

IV

Política de producción agrícola y ganadera

1. ANÁLISIS DEL SECTOR AGRÍCOLA

1.1. CULTIVOS HERBÁCEOS INCLUIDOS EN EL R. (CEE) 1765/92 DEL CONSEJO (R.CE N.º1251/1999 A PARTIR DE LA CAMPAÑA 2000/2001)

1.1.1. CEREALES

Producción

La cosecha española de cereales en 2000 se estima, en 23,8 millones de toneladas, observándose un aumento del 39,1% sobre la de 1999.

Las cantidades específicas de superficie y producción para los diferentes cereales son las reflejadas en el cuadro 1.

La superficie sembrada ha experimentado un aumento de 187.400 ha, 2,9 % respecto al año anterior, registrándose un considerable incremento de la producción de 6,7 millones de t, como consecuencia de las oportunas precipitaciones durante la primavera en gran parte de las zonas cerealistas.

El incremento de superficie se ha observado sobre todo en cebada y trigo duro y en menor intensidad en avena, maíz y triticale. En términos absolutos el mayor crecimiento de la superficie sembrada se ha producido en cebada (+200.100 ha), en tanto por ciento el triticale ha sido el de mayor aumento (+31,6%).

Cuadro n.º 1:

CEREALES	SUPERFICIE (000 ha.)			PRODUCCIÓN (000 t.)		
	1999	2000	VARIACIÓN (%)	1999	2000	VARIACIÓN (%)
Trigo Blando.....	1.604,5	1.501,8	-6,4	4.425,7	5.416,3	+22,4
Trigo Duro.....	817,9	868,0	+6,1	658,1	1.916,8	+91,3
Cebada.....	3.106,6	3.306,7	+6,4	7.434,3	11.283,1	+51,8
Avena.....	409,5	427,0	+4,3	530,8	952,1	+79,4
Centeno.....	122,2	110,7	-9,4	219,7	210,3	-4,3
Triticale.....	24,7	32,5	+31,6	25,1	75,9	+302,4
Maíz.....	397,5	424,9	+6,9	3.768,6	3.897,7	+3,4
Sorgo.....	9,4	8,1	-13,8	47,0	41,3	-12,1
TOTAL.....	6.492,3	6.679,7	+2,9	17.109,3	23.793,5	+39,1

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

La causa principal del aumento de la producción han sido los buenos rendimientos en todos los cereales de invierno. La producción global ha crecido un 39,1 %. Para la campaña 2000/2001 el rendimiento medio español es de 3,56 t/ha frente a 2,64 t/ha en 1999/2000.

La superficie cultivada en la UE en la campaña 2000/2001, según las últimas estimaciones, alcanza 37,5 millones de hectáreas (36,4 últimas estimaciones de la campaña anterior). De esta superficie 14,3 son de trigo blando, 3,7 de trigo duro, 10,8 de cebada, 4,3 de maíz, 1,9 de avena y 1,3 de centeno.

La producción total estimada para la campaña 2000/2001 es de 213,4 millones de t de las que 95,7 son de trigo blando, 9,8 de trigo duro, 51,6 de cebada, 38,3 de maíz, 6,8 de avena y 5,5 de centeno. La producción total ha aumentado en unos 13 millones de toneladas respecto a la de la campaña anterior. Ha aumentado especialmente la producción de trigo blando en 6 millones de toneladas. La media de rendimientos ha subido de 5,51 a 5,70 t/ha.

Consumo

El consumo global de cereales en España para la campaña 2000/2001 se estima en 25,7 millones de t, superior en más de dos millones de toneladas el de la campaña anterior; cuadro 2.

Cuadro n.º 2:

	CAMPAÑA 2000/2001 (000 t.)
Alimentación Animal.....	18.876
Consumo Humano	3.875
Usos Industriales.....	1.682
Semillas y otras Utilizaciones.....	1.210
Consumo Total	25.643

En el conjunto de la UE el consumo previsto en la campaña 2000/2001 es de 180 millones de t, lo que supone un aumento cercano a los 5 millones de t respecto a las últimas estimaciones de la campaña anterior.

Precios

La Agenda 2000 estableció una reducción del precio de intervención de un 15% a realizar duran-

te dos etapas, la primera corresponde a la campaña 2000/2001 en la que hay un descenso del 7,5% respecto a la campaña anterior. El precio inicial de compra de la intervención pasa a ser de 110,25 €/t (18,34 pts./kg). Paralelamente, hay un incremento de los pagos directos por hectárea.

Se trata de alinear los precios comunitarios a los del mercado mundial, posibilitando las exportaciones sin ayuda, de manera que se eviten los límites impuestos a las exportaciones subvencionadas, así como aumentar la competitividad de las producciones internas con relación a los productos importados y favorecer la utilización en la alimentación animal.

En el mercado español, la campaña 2000/2001 arrancó con precios del trigo blando siempre superiores al de intervención, en torno a las 21,50 pts./kg en la principal zona productora (Castilla y León) y algo más de una peseta por encima de este nivel en la principal zona consumidora (Cataluña). Estas cotizaciones son inferiores del orden de 1,5 pts./kg a las del año anterior. Los precios han seguido una tendencia alcista, terminando el año 2000 alrededor de 24 pts./kg.

La abundante cosecha de cebada ha conducido a precios muy próximos al de intervención, e incluso ligeramente inferiores en las zonas más excedentarias, algo menos de 18 pts./kg. Estos niveles representan una caída de 2 pts./kg respecto de la campaña precedente. A finales de diciembre se mantenía la situación, precios en torno al de intervención (18,68 pts./kg), lo que ha posibilitado unas entregas al FEGA de 312.000 t.

El maíz se mostró muy firme de julio a septiembre, cotizando entre 25 y 26 pts./kg, tras ese periodo, con la generalización de la recolección, se pasó a niveles de 23,50 a 24 pts./kg, manteniéndose sin cambios hasta final de año.

La gran cosecha de trigo duro (1,9 millones de t) no ha impedido que los precios se hayan situado claramente por encima del nivel de intervención. Comenzaron entre 20 y 21 pts./kg y han mantenido una tendencia alcista, situándose al final del primer semestre de esta campaña entre 23 y 24 pts./kg.

En el ámbito comunitario cabe destacar:

- Importante reducción de existencias en poder de la intervención. Al inicio de campaña 8,7 millones de t, a igual fecha del año anterior 18 millones de t.
- Problemas de calidad en la cosecha de trigo blando, principalmente en Alemania y Francia debido a elevadas precipitaciones. Esto ha originado una gran cantidad de lotes no interven-

cionables, lo cual se ha traducido en una mayor competencia sobre la cebada, tendencia ya manifestada en las últimas campañas, y precios firmes para las calidades panificables.

- Política de exportación muy prudente, que ha supuesto salidas con restitución cero hasta bien entrado diciembre para el trigo blando y de manera continuada para la cebada.
- La exportación sin subvención ha sido posible por la fortaleza del \$ respecto del €, a pesar de unos precios del trigo blando, a nivel mundial, relativamente bajos. Por el contrario, la cotización de la cebada ha mostrado una firmeza desconocida, conduciendo a un nuevo escenario donde los precios de la cebada son superiores a los del trigo blando.
- La prohibición de la utilización de harinas cárnicas en la alimentación animal por la crisis de la EEB ha provocado un repunte de los precios de los cereales.
- La subida de los precios en el mercado comunitario ha llevado a poner a la venta sobre el mercado interior existencias de la intervención, principalmente trigo blando en Francia.

1.1.2. OLEAGINOSAS

1.1.2.1. Girasol

Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie sembrada de girasol en la campaña 1999/2000 descendió a 849.893 hectáreas, lo que representa el 81,12% de la campaña anterior y el 68,91% de la media del decenio 1990/1999 que fue de 1.233.403 ha. Para la campaña 2000/2001 se estima una superficie de 840.969 ha, similar a la de la campaña precedente.

Como consecuencia de la sequía, la cosecha de grano de girasol en la campaña 1999/2000 se estima en 579.300 toneladas, lo que representa el 48,67% de la campaña anterior que fue de 1.190.200 t, y el 53,68% de la media del decenio 1990/99 que se sitúa en 1.079.124 t.

Si a la cosecha nacional prevista (579.300 t), le descontamos unas 36.000 t de consumo humano directo y 4.000 t de semilla de siembra, nos quedaría una producción extractable de 539.300 t, de las que se obtendrían unas 221.113 t de aceite y 285.829 t de torta.

Para la campaña 2000/2001 se estima una producción de 848.300 t, superior en un 46,44% a la de la campaña anterior.

El rendimiento medio estimado para la campaña 1999/2000 se sitúa en 0,682 t/ha, lo que supone el 75,65% del rendimiento medio del decenio 1990/99 que fue de 0,901 t/ha, y el 60% del rendimiento medio de la campaña anterior que fue de 1,136 t/ha. Para la campaña 2000/2001 se estima en 1,009 t/ha.

Precios

El precio medio percibido por los agricultores en la campaña 1999/2000 descendió a 35,37 pta./kg, lo que representa el 90,81% de la campaña anterior (38,95 pta./kg).

1.1.2.2. Soja

Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie de cultivo de la campaña 1999/2000 es de 4.222 ha, lo que representa el 76,78% de la campaña anterior que fue de 5.499 ha, y el 65,23 % de la media del decenio 1990/99 (6.472 ha). Para la campaña 2000/2001 se estima que descenderá a 2.646 ha, lo que supone el 62,67% de la campaña anterior.

La estimación de la producción de haba de soja en la campaña 1999/2000 es de 9.200 t representando el 80,7% de la campaña anterior que fue de 11.400 t y el 65,23% de la media del decenio 1990/99 que ascendió a 13.992 t. Para la campaña 2000/2001 se estima una producción de 5.500 t lo que supone el 59,78% de la campaña anterior.

El rendimiento medio estimado para la campaña 1999/2000 se sitúa en 2,179 t/ha, superior en un 5,47% del rendimiento medio del decenio 1990/99 que fue de 2,066 t/ha, y el 5,11% más que la campaña anterior que fue de 2,073 t/ha. Para la campaña 2000/2001 se estima en 2,079 t/ha.

Precios

El precio medio percibido por los agricultores fue de 32,56 pta./kg, un 5% superior al de la campaña anterior que fue de 31,01 pta./kg.

1.1.2.3. Colza

Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie de colza en la campaña 1999/2000 es de 48.303 hectáreas, un 4,82% más que en la campaña anterior que fue de 46.082 ha, y un 5,19% más que la media en el decenio 1990/99, que fue de 45.920 ha. En la campaña 2000/2001 se estima que descenderá a 31.417 ha, representando el 65,4% de la campaña anterior.

La estimación de la producción en la campaña 1999/2000 es de 64.300 t lo que representa el 88,08% de la campaña anterior que fue de 73.000 t y el 27,73% más que la media del decenio 1990/99, que fue de 50.341 t. Para la campaña 2000/2001 se estima una producción de 49.600 t, el 77,14% de la campaña precedente.

El rendimiento medio estimado para la campaña 1999/2000 se sitúa en 1,331 t/ha, lo que supone el 84,03% del rendimiento medio de la campaña anterior que fue de 1,584 t/ha, y un incremento del 8,4% de la media del decenio 1990/99 que fue de 1,228 t/ha. Para la campaña 2000/2001 se estima en 1,579 t/ha.

Precios

El precio medio percibido por los agricultores fue de 31,29 pta./kg, representando el 97,54% de la campaña anterior que fue de 32,08 pta./kg.

1.1.3. **PROTEAGINOSAS****Producción, consumo y precios**

La superficie cultivada de proteaginosas en España (guisantes, habas, haboncillos y altramuces) el año 2000 fue de 70.300 ha, lo que supone un ligero incremento de 2.100 ha (3,1%) respecto al año 1999.

La producción española durante 2000 ha alcanzado 83.800 t con un rendimiento medio en torno a 1,2 t/ha; superior al rendimiento medio habitual de estas leguminosas para grano. La cosecha, aunque buena, solo ha cubierto una pequeña parte de nuestras necesidades.

El cuadro 3 contiene las superficies y producciones españolas de las dos últimas campañas.

El consumo de proteaginosas en España durante la campaña 1999/00 se estima en 649.000 t, un 4,1 % inferior a la campaña precedente.

Los precios medios estimados percibidos por los agricultores españoles durante el año 2000 fueron de: 32,0 pts./kg para los guisantes, 38,6 pts./kg las habas, y 44,6 pts./kg los altramuces dulces.

1.1.4. **PAGOS COMPENSATORIOS**

La normativa española que establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas está regulada por el Real Decreto 1893/1999 de 10

Cuadro n.º 3:

	Superficie (000 ha.)			Producción (000 t.)		
	1999	2000	Variación (%)	1999	2000	Variación(%)
Guisante	42,5	42,5	0	47,8	57,1	+21,2
Haba y haboncillo	11,7	12,9	+10,3	8,6	14,0	+62,8
Altramuz	14,0	14,9	+6,4	8,9	12,7	+42,7
TOTAL	68,2	70,3	+3,1	65,3	83,8	+28,3

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas (campaña de comercialización 2000/2001).

En el marco del apoyo a los cultivos herbáceos, las cantidades básicas en €/t en la campaña

2000/2001 ha variado respecto a la campaña 1999/00 como puede apreciarse en el cuadro 4 que se expone a continuación, en el que se incluyen los datos básicos de la serie histórica 1996/1997 a 2000/2001.

Cuadro n.º 4:

CANTIDADES BÁSICAS

CONCEPTOS	1996/97		1997/98		1998/99		1999/2000		2000-2001		
	ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	
Regimen General	Cereales	54,34	8.976,86	54,34	9.041,42	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	58,67	9.761,87
	Oleaginosas	94,24	15.568,26	94,24	15.680,22	94,24	15.603,41	94,24	15.863,98	81,74	13.555,47
Régimen Simplificado	Otras	94,24	15.568,26	94,24	15.680,22	94,24	15.603,41	94,24	15.863,98	81,74	13.555,47
	Proteaginosas	78,49	12.966,39	78,49	13.059,64	78,49	12.995,67	78,49	13.212,69	72,50	12.062,98
Zona tradicional	Lino	105,05	17.354,05	105,00	17.470,53	105,00	17.384,96	105,00	17.675,28	88,26	14.685,23
	Retirada	68,83	11.370,58	68,83	11.452,35	68,83	11.396,25	68,83	11.586,57	58,67	9.761,87
Suplemento Trigo Duro	Girasol	54,34	8.976,86	54,34	9.041,42	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	—	—
	Resto de Cultivos	54,34	8.976,86	54,34	9.041,42	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	—	—
Zona ayuda especial		ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.		
Pta./ECU o Pta./€		358,60	59.240,00	358,60	59.666,02	358,60	59.373,76	358,60	60.365,29	344,50	57.319,97
										138,90	23.111,00
										01/07/99	Año 2000
										166,386	166,386

Fuente: Subdirección General de Cultivos Herbáceos. El pago compensatorio por hectárea se obtiene multiplicando la cantidad básica correspondiente a cada concepto por el rendimiento comarcal establecido en el Plan de Regionalización Nacional.

* No se aplica desde la campaña 2000/2001.

Cuadro n.º 5:

SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS SECANO

*Campaña 2000/2001
Unidad: ha.*

CULTIVOS	Nº de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1999/00
Cereales	5.680.272	74,8	+3,0
De los cuales:			
– Trigo duro zonas tradicionales	795.432	10,5	+19,2
Oleaginosas	678.531	8,9	+3,6
De las cuales:			
– Girasol	673.762	8,9	+6,5
Proteaginosas	49.591	0,6	+2,6
Retirada de Tierras	1.179.631	15,5	-0,2
TOTAL *	7.588.025	100,0	+2,3

Fuente: FEAGA.

* No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro n.º 6:

SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS REGADÍO

*Campaña 2000/2001
Unidad: ha.*

CULTIVOS	Nº de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1999/00
Cereales	962.629	73,0	+9,2
De los cuales:			
– Trigo duro zona tradicional	50.861	3,8	+5,2
– Maíz	390.690	29,6	+13,6
Oleaginosas	190.317	14,4	-13,0
De las cuales:			
– Girasol	165.222	12,5	-3,2
Proteaginosas	15.998	1,2	-17,1
Retirada de Tierras	149.861	1,4	+6,9
TOTAL *	1.318.805	100,0	+4,7

Fuente: FEAGA.

* No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro n.º 7:

SUPERFICIE TOTAL PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS

CULTIVOS	Nº de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1999/00
Cereales	6.642.964	74,6	+3,9
Oleaginosas	868.848	9,7	-0,5
Proteaginosas	65.589	0,7	-3,0
Retirada de Tierras	1.329.492	14,9	-1,0
TOTAL	8.906.893	100,0	+2,6

Fuente: FEAGA.

Para la campaña 2000/2001 hasta 2006/2007 el Consejo acordó establecer en el 10% la tasa de retirada obligatoria.

Penalizaciones de la campaña 2000/2001

- No se ha producido rebasamiento de la superficie de base nacional para el secano.
- No se ha producido rebasamiento de la superficie de base nacional para el regadío.
- Se ha producido un rebasamiento del 2,94% de la superficie de base nacional para el maíz de regadío, siendo el coeficiente de reducción a aplicar a la superficie solicitada de 0,9714., como se aprecia en el cuadro 8.

Cuadro n.º 8:

**CÁLCULO DEL REBASAMIENTO DE LA SUPERFICIE BÁSICA DE MAÍZ
Campaña 2000/2001 (31 de octubre de 2000)**

Producto: Maíz	
1. Pequeños productores	
Cultivo maíz	128.446 ha
Retirada voluntaria	1.372 ha
TOTAL 1	129.818 ha
2. Otros productores	
Cultivo maíz	262.244 ha
Retirada obligatoria	22.074 ha
Retirada voluntaria	1.129 ha
TOTAL 2	285.447 ha
TOTAL 1+2	415.265 ha

Producto: Maíz	
Superficie básica.....	403.400 ha
Rebasamiento	11.865 ha
Rebasamiento %.....	2,94%
Coefficiente de penalización	0,9714

Fuente: FEGA.

– Se ha producido un rebasamiento del 42,49% de la S.M.G. Nacional para el suplemento de trigo duro sembrado en zonas tradicionales. La penalización aplicable a las diferentes provincias se recoge en el cuadro 9.

Cuadro n.º 9:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE HAN TRAMITADO LOS EXPEDIENTES (Unidad ha)

Provincias	Andalucía	Aragón	Castilla La Mancha	Extremadura	Castilla y León	C. de Madrid	C. Foral de Navarra	País Vasco
Almería	4.144		7					
Badajoz	217		223		86.519			
Burgos				7.761				6
Cádiz	87.606				17			
Córdoba	116.007		91		1.004	7		
Granada	21.055							
Huelva	16.545				251			
Jaén	18.114		145	70				
Málaga	32.618				56			
Navarra		224					10.125	4
Salamanca				200	17			
Sevilla	182.225		334		190			
Toledo			51.795	19	47	145		
Zamora				647				
Zaragoza	10	207.257	283	358			47	
TOTAL	478.421	207.481	52.878	9.151	88.101	152	10.172	10

Provincias	La Rioja	Total (1)	Superficie Regional Garantizada	Sobrepasamiento % (2)	Coefficiente penalización (3)
Almería		4.151	1.880	120,80	0,4529
Badajoz		86.959	42.974	102,35	0,4942
Burgos	12	7.779	6.078	13,10	0,8842
Cádiz		87.703	72.019	21,78	0,8212
Córdoba		117.109	104.155	12,44	0,8094
Granada		21.855	9.051	119,63	0,4553
Huelva		15.796	10.058	45,48	0,6874
Jaén		18.337	16.423	11,65	0,8956
Málaga		32.674	29.444	10,97	0,9011
Navarra	5	10.358	6.748	53,50	0,6515
Salamanca		307	405	-24,20	1,0000
Sevilla		182.749	138.729	31,73	0,7591
Toledo		52.000	20.718	151,02	0,3984
Zamora		647	705	-6,23	1,0000
Zaragoza		207.800	132.113	57,41	0,6353
TOTAL		846.390	594.000	42,49	

Fuente: FEGA. (1) Superficie solicitada. (2) Porcentaje de superación. (3) Coeficiente a aplicar a las superficies situadas en cada provincia.

– Se ha producido un rebasamiento del 12,25% a aplicar a la SMG Nacional para la ayuda específica de trigo duro, que se concede para las zonas donde el mismo está bien establecido; según se detalla a continuación:

- Superficie máxima 4.000 ha garantizada
- Superficie total nacional. 4.489 ha
- Sobrepasamiento $4.489/4.000 = 1,1225$ equivalente al 12,25%.
- Coeficiente de penalización 0,8911 a aplicar

El importe total percibido por los agricultores en la campaña 2000/2001 en concepto de pagos compensatorios ha superado la cifra de 300.000 millones de pesetas.

1.2. ARROZ

Producción y Superficie

La superficie sembrada de arroz para la cosecha de 2.000, según los últimos datos de la Secretaría General Técnica del MAPA, es de 115.200 ha (103 % sobre la del año anterior), estimando en

58.900 ha las dedicadas a arroz tipo «índica», algo más del 50%.

El volumen total de producción se estima en 797.800 t de arroz cáscara (94 % sobre 1999), correspondiendo a arroces de tipo «índica» unas 435.000 t (54,5% del total).

El descenso en los rendimientos y por tanto en la producción ha sido consecuencia principalmente de las oscilaciones extremas de temperatura desde la formación de la panícula hasta la floración, así como el incremento de la salinidad de las aguas en alguna zona, como Andalucía.

En el cuadro 10 se especifican por CCAA las superficies sembradas de arroz en 1999 y 2000.

La superficie total comunitaria ha experimentado un incremento de 0,8% mientras que la dedicada al «índica» ha aumentado en un 4,9%. En España, la superficie dedicada al arroz tipo «índica» aumentó un 4,6%, cuadro 11.

Se estima que la cosecha de arroz cáscara comercializada en la UE estará en la campaña 2000/2001 en torno a 2.508.000 t algo menor que la de la campaña anterior a causa de la disminución del rendimiento agronómico. También sufrió un descenso el rendimiento en molino total ocasionando una bajada en la cantidad total a vender, en equivalente blanco (1,47 millones de toneladas). La producción de «índica» (878.641 t) ha aumentado en un 2,8%, compensándose el descenso del rendimiento agronómico con el incremento de la superficie y un ligero aumento del rendimiento en molino de este tipo de arroz.

Cuadro n.º 10:

	SUPERFICIE (ha.)		
	2000	1999	% sobre 1999
Comunidad Foral de Navarra....	1.727	1.684	103
La Rioja	48	–	–
Aragón	13.931	9.747	98
Cataluña	21.349	21.160	101
Castilla-La Mancha.....	256	220	117
Comunidad Valenciana	14.390	16.490	87
Región de Murcia	617	525	118
Extremadura.....	24.589	23.570	104
Andalucía	38.279	38.753	99
ESPAÑA.....	115.186	112.149	103

Datos publicados por la Secretaría General Técnica (30-11-2000).

Cuadro n.º 11:

**SUPERFICIE DE ARROZ EN LA UNIÓN EUROPEA
EN 1999/2000 (ha.)**

	SUPERFICIE TOTAL	INDICA	% INDICA
ESPAÑA	115.186	58.500	50,7
GRECIA.....	20.000 (*)	11.000 (*)	55,0
FRANCIA.....	18.779 (*)	3.911 (*)	20,8
ITALIA	220.348 (*)	49.557 (*)	22,4
PORTUGAL	23.253 (*)	3.783 (*)	16,2
UE	397.566	126.751	31,8

(*) Datos provisionales publicados por los Servicios de la Comisión (noviembre de 2000).

Consumo

El consumo total de arroz blanco en España en 2000 se estima en unas 280.000 t, de las que un 86% aproximadamente es de arroz tipo "japónica". En el ámbito comunitario el consumo total de arroz se estima en 1.719.000 t, de las que 874.000 t serán de arroces tipo «índica».

Precios

El precio de intervención, en €/t, referido a la calidad tipo, establecido para la campaña 2000/2001 es el siguiente:

- Precio de intervención 298,35
(arroz cáscara)
- Incrementos 2,00
mensuales

El precio de intervención no ha experimentado ningún cambio respecto al de la campaña anterior, como se estableció en el R. 3072/95, del Consejo, que regula la OCM del arroz, cuya aplicación se inició en la campaña 1996/97, manteniéndose asimismo la cuantía de los incrementos mensuales.

En pesetas, el precio de intervención al inicio de campaña fue de 49,64 pts./kg.

El Reglamento 3072/95 establece también el periodo de compra por la intervención entre el 1 de abril y el 31 de julio, siempre que el lote alcance la cantidad mínima de 20 t y reúna las condiciones cualitativas mínimas de intervención. Asimismo,

los incrementos mensuales se aplican al precio de intervención de abril a julio. Los precios así obtenidos para julio son válidos hasta el 31 de agosto siguiente.

Para la campaña 2000/2001 se han fijado unas ayudas a la producción de semillas de 14,85 €/qm para las variedades de tipo «japónica» y de 17,27 €/qm para las de tipo «índica».

Los precios del arroz de tipo índica se mantuvieron bastante estables durante los meses del año 2000 correspondientes a la campaña 1999/2000, sufriendo un importante descenso al comienzo de la campaña 2000/2001 del que se recuperaron a final de año, acercándose al precio de intervención, aunque nunca alcanzándolo. El arroz japónica terminó la campaña 1999/2000 con precios estables, a nivel del precio de intervención y, tras el lógico descenso de inicio de campaña, a finales del año 2000 experimentó una importante recuperación superando ligeramente el precio de intervención.

Pagos compensatorios.

A partir de la campaña 1997/98 se comenzó a aplicar un sistema de ayudas basado en la concesión de un pago compensatorio por superficie, como se contempla en el Reglamento 3072/95 del Consejo (OCM del arroz).

Para la campaña 2000/2001 el importe de dicho pago se estableció en 334,33 €/ha que, en moneda nacional, equivale a 55.628 pts./ha.

La superficie establecida para España, por la que se puede conceder el pago compensatorio, es de 104.973 hectáreas.

Como se desprende de las cifras, en la campaña 2000/2001 se sobrepasó la superficie máxima en un 7,32%, quedando reducida la cuantía del pago compensatorio a 187,49 €/ha, equivalente a 31.195 pta./ha. (Cuadro 12).

Cuadro n.º 12:

SUPERFICIE POR LA QUE SE HA SOLICITADO EL PAGO COMPENSATORIO
Campaña 2000/2001

CCAA	Superficie (ha.)
Andalucía	38.098
Aragón.....	13.830
Islas Baleares	12
Castilla-La Mancha.....	310
Castilla y León (*).....	11
Cataluña	20.603
Extremadura	23.440
Región de Murcia	336
Comunidad Foral de Navarra.....	1.715
Comunidad Valenciana.....	14.300
TOTAL	112.655

(*) Superficie gestionada en Castilla y León y ubicada en otras CCAA

Gestión de mercado

Desde principios de la campaña 1999/2000, a través del Comité de Gestión de Cereales, se abrieron tres licitaciones de la restitución a la exportación, en condiciones similares a campañas anteriores, una con destino a países mediterráneos, otra a países del Este de arroces medios y largo A y una tercera de arroces redondos, abriéndose también dichas adjudicaciones para la campaña 2000/2001 al comienzo de ésta.

También, para ambas campañas y, a la vista de las existencias en poder de los productores y de los problemas creados en el mercado comunitario por la competencia de arroces de importación con trato arancelario muy beneficioso, se abrió una licitación para la exportación de arroz blanco sancochado de grano largo (índica) y otra más para la concesión de una subvención para enviar arroz índica descascariado a la isla de Reunión.

Asimismo, se ha intentado, a través de operaciones de Ayuda Alimentaria, dar más amplios cauces a la salida de los excedentes de arroz.

Intervención

Los productores de arroz, en la campaña 1999/2000, se han acogido al recurso de la intervención pública, con una existencias al final de campaña de 156.545 t de arroz cáscara almacenadas por el organismo de intervención español(30% más que en la anterior campaña), de las cuales el 63% son de perfil índica.

En el conjunto de la Unión Europea, el total de arroz existente en los organismos de intervención al término de la campaña 1999/2000 era de 700.217 t de arroz cáscara, de las que el 57% correspondían al arroz de perfil japónica.

Para aliviar el exceso de existencias en la intervención y abastecer al mercado de ciertas variedades escasas en él, se abrieron licitaciones para la reventa en el mercado interior de arroz, especialmente de perfil japónica a partir de los organismos de intervención italiano, griego y español.

1.3. LEGUMINOSAS

A modo de cuadro sinóptico aclaratorio se resumen a continuación las principales especies de leguminosas cuyo aprovechamiento principal es el grano, según sean de consumo humano o para alimentación animal. Cuadro 13.

Dentro del esquema de ayudas de la PAC no todas se incluyen en el mismo régimen e incluso existen especies que no perciben ayuda alguna.

No se ha tenido en cuenta la soja, que aunque es una especie leguminosa, por su aprovechamiento se ha tratado en el apartado 1.2 de este capítulo, Oleaginosas.

Cuadro n.º 13:

	Proteaginosas R.1765/92	Régimen específico R. 1577/96	Sin apoyo alguno
Consumo Humano		Garbanzos Lentejas	Alubias
Alimentación animal	Guisantes Habas y Haboncillos Altramuz dulce	Veas Yeros	Algarroba Alholva Almorta

1.3.1. LEGUMINOSAS PIENSO

Durante el año 2000 la superficie ocupada por las especies leguminosas para alimentación animal (habas, guisantes proteaginosos, vezas, yeros, altramuces dulces, etc.) ha sido de 342.100 ha, lo cual representa un descenso del 10 % si se compara con el año 1999.

A pesar de la reducción de superficie, la producción ha superado a la del año anterior en 102.500 t alcanzando 297.100 t, con un rendimiento medio global para el conjunto de las especies de 0,868 t/ha, lo que se considera un rendimiento muy aceptable respecto a los rendimientos habituales para

estas especies, cultivadas principalmente en régimen de secano.

1.3.2. LEGUMINOSAS PARA CONSUMO HUMANO

La superficie cultivada de lentejas, garbanzos y judías, destinadas al consumo humano, ha experimentado un descenso del 2,9 % respecto a 1999.

Las cifras globales de los ocho últimos años para las tres especies consideradas son las reflejadas en el cuadro 14, donde se observa que el mínimo con 119.800 ha corresponde al año 2000.

Cuadro n.º 14:

SUPERFICIE DE LEGUMINOSAS. AÑOS 1993/2000
(Miles de ha)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998 (1)	1999 (1)	2000 (1)
Garbanzos.....	41,4	77,4	97,8	147,8	117,1	115,0	82,2	77,1
Judías (2).....	55,4	52,9	50,3	53,2	30,1	22,4	20,2	18,0
Lentejas.....	28,3	33,7	38,6	40,2	37,5	27,4	21,0	24,7
Totales.....	125,1	164,0	186,7	241,2	187,7	164,8	123,4	119,8
Índice (%).....	100,0	131,1	149,2	192,8	147,6	131,7	98,7	95,7

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

(1) Provisional

(2) Incluye las asociadas a maíz.

1.3.3. LEGUMINOSAS GRANO CON MEDIDAS ESPECÍFICAS

Las leguminosas grano contempladas en el Reglamento (CE) n.º 1577/96, es decir, lentejas, garbanzos, vezas y yeros, continúan con la ayuda especial por unidad de superficie, que comenzó en la campaña 1.989/90.

Desde la campaña 1996/97 la legislación básica ha sido modificada sustancialmente (Reglamento (CE) n.º 1577/96 del Consejo, de 30 de julio, y Reglamento (CE) n.º 1644/96 de la Comisión de 30 de julio), en dos aspectos:

- Se elevó la SMG de 300.000 ha a 400.000 ha, para toda la UE a 15.

- Si se produce un rebasamiento de la SMG, se reduce la ayuda de manera proporcional durante la propia campaña, manteniendo el equilibrio presupuestario. Ello obliga a que las comunicaciones entre los EEMM y la Comisión se realicen en unos plazos determinados de forma que el cálculo definitivo de la ayuda pueda decidirse en Comité de Gestión antes del 15 de noviembre de la campaña de comercialización en cuestión.

Después de cuatro campañas de aplicación de este nuevo sistema sin modificación alguna en la normativa, a partir de la campaña 2000/01, se han separado las superficies de consumo preferentemente humano (garbanzos y lentejas) de las de consumo animal

(vezas y yeros). Las primeras con 160.000 ha, y 240.000 ha las de consumo ganadero, ambas suman la SMG de 400.000 ha. La penalización en la ayuda en el caso de superar la SMG recae solamente sobre el grupo que haya superado su superficie particular.

Con este nuevo sistema, la ayuda definitiva para la campaña 2000/2001 ha sido de 181 €/ha para las de consumo preferentemente humano y el equivalente en moneda nacional 30.116 pts./ha, y 175,02 €/ha para las destinadas a la alimentación animal y un equivalente de 29.120 pts./ha. Las ayudas totales para España por este concepto ascienden a 9.885 millones de pesetas. Las Comunidades Autónomas con mayor superficie ayudada son Castilla-La Mancha, Castilla

y León, Andalucía, Extremadura y Aragón, que representan el 95% aproximadamente.

Los precios medios percibidos por los agricultores españoles en 2000 fueron: 128,7 pts./kg en garbanzos, 77,3 pts./kg las lentejas, 33,0 pts./kg las vezas y 21,6 pts./kg los yeros.

1.3.4. PAGOS

En el cuadro 15 se recogen los pagos correspondientes al sector de leguminosas grano con medidas específicas y su evolución durante las últimas campañas de comercialización.

Cuadro n.º 15:

AYUDAS AL SECTOR LEGUMINOSAS GRANO AÑOS 1994-2000

Lentejas, Garbanzos, Vezas y Yeros	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99	1999/2000	2000/2001
Ayuda unitaria (Pta./ha.)	25.000	30.800	21.755	24.258	27.678	26.024	29.395(1)
TOTAL AYUDAS (millones de pta.)	4.704	10.495	11.652	11.120	10.568	10.306	9.885

(1) Importe medio de la ayuda total para las cuatro especies.
Fuente: FEAGA.

1.4. FORRAJES DESECADOS

De entre todas las especies forrajeras cultivadas, ninguna tiene la importancia superficial, productiva y económica como la alfalfa, de la que en el año 2000 se cultivaron en España 244.200 ha (aproximadamente el 20% de la superficie total forrajera cultivada).

El rendimiento medio en verde de la alfalfa alcanzó las 51,7 t/ha y su producción total se aproximó a los 12,6 millones de toneladas de forraje fresco.

Entre los destinos de la producción de alfalfa -consumo en verde, henificado, ensilado y deshidratado- el más frecuente es la deshidratación artificial, que ha aumentado progresivamente desde nuestra adhesión a la UE, superando en 2000 el 65 % de la producción en verde.

El cuadro 16 presenta la evolución de la producción de forrajes desecados y las ayudas percibidas en las campañas indicadas:

Destaca el peso de los forrajes deshidratados, cada vez mayor, frente a la disminución de los secados al sol, más acusada año tras año.

La industria transformadora de forrajes desecados (deshidratados y secados al sol) se sitúa principalmente en el valle del Ebro, 82% de la capacidad productiva (CCAA de Aragón, Cataluña y Navarra), 15% en Castilla-La Mancha (Albacete, Ciudad Real y Toledo), y el 3% restante en Castilla y León (Burgos y Palencia), Extremadura, Andalucía y La Rioja.

1.4.1. EL CONTEXTO SECTORIAL EN LA UE

En «La Agricultura, la Pesca y la Alimentación 1995» se expusieron los orígenes, evolución y líneas básicas de actuación de la nueva OCM de los Forrajes Desecados.

Durante las dos primeras campañas después de la reforma, se redujo la producción de forrajes desecados, respecto a las dos campañas que se tomaron de referencia para establecer las CNG (cantidades nacionales garantizadas).

La campaña 1999/00, ha sido la segunda en la que se ha rebajado la ayuda plena en deshidratados

Cuadro n.º 16:

FORRAJES DESECADOS, PRODUCCIONES Y AYUDAS. AÑO 1992-2000

	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	99/00
Forrajes desecados al sol:								
– Miles de t.	122	88	46	41	37	53	93	85
– Millones de ptas.	956	870	294	260	236	342	596	545
Forrajes deshidratados:								
– Miles de t.	1.081	1.403	1.400	1.262	1.414	1.571	1.668	1.769
– Millones de ptas.	13.361	17.780	17.983	14.484	16.078	18.060	18.284	19.438
Total ayudas forrajes desecados:								
– Millones de ptas.	14.317	18.650	18.277	14.744	16.314	18.402	18.880	19.983

Fuente: FEAGA.

al superarse la CMG el 4,2%. La penalización de la ayuda ha sido del 4,1% manteniendo la neutralidad presupuestaria. Tres países, España, Italia y Grecia, han producido por encima de su CNG.

En los secados al sol la producción total ha sido ligeramente superior a la de la campaña anterior en un 2,4%, alcanzando solo el 36,5% de la CMG. De los cinco países productores, España ha cubierto el 84% de su CNG, Italia el 45%, Francia y Portugal tan solo el 2% y 6% respectivamente de su CNG, y Grecia no ha producido.

Por consiguiente, la ayuda ha sido de 66,03 €/tonelada en deshidratados y plena en los secados al sol como contempla el Reglamento (CE) n.º 1436/2000 de la Comisión, de 30 de junio, que se aprobó en el 132º Comité de Gestión del sector el día 9 de junio de 2000.

La previsión de la producción española de deshidratados de la campaña de comercialización 2000/01, se sitúa cercana a 2.000.000 de toneladas, es decir unas 200.000 t por encima de lo producido en la campaña anterior. Al no existir comunicación de la Comisión de las producciones de los demás EEMM hasta el mes de junio de 2001, es difícil prever el grado de sobrepasamiento de la CMG.

1.4.2. AYUDAS

Durante la campaña 1999/00 el importe total de las ayudas a España en este sector se acerca a los 20.000 millones de pesetas, entre deshidratados y secados al sol. La ayuda media de campaña se ha

situado en torno a las 10.986 pesetas por tonelada para los deshidratados y alrededor de 6.429 pesetas por tonelada para los secados al sol.

1.5. AZÚCAR**1.5.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS****1.5.1.1. Producción**

La superficie de remolacha durante la campaña 1999/00 se sitúa en 137.000 Ha. lo que supone un descenso del 10 % respecto a la campaña 1998/99.

La superficie estimada de remolacha de la campaña 2000/01 se sitúa en 130.000 Ha. lo que supondría un 9,5% del descenso respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva de remolacha en la campaña 1999/00 alcanza la cifra de 7,7 millones de toneladas de las cuales 138.000 t. han sido molidas en Portugal. Esta cifra de producción representa un descenso del 9,4% respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva en España de azúcar de remolacha de la campaña 1999/00 se situó en 1.105.000 t. y de azúcar de caña en 8.000 t.

La producción provisional de azúcar de remolacha molidas en España en la campaña 2000/01 se estima en 1.075.000 t. y en 10.000 t. el azúcar procedente de la caña. La superficie de remolacha molidas en Portugal es aproximadamente 2.300 ha. La estimación de rendimiento en

azúcar de la remolacha molturada en España en la campaña 2000/01 es de 8,27 t/ha.

El rendimiento medio definitivo de azúcar blanco en la Comunidad, correspondiente a la campaña 1999/00 alcanza la cifra de 8,97 t./ha., lo que supone respecto a la campaña anterior un aumento del 12%.

El rendimiento medio estimado de azúcar blanco en la Comunidad en la campaña 2000/01 se sitúa en 9,13 t/ha. lo que supone respecto a la campaña anterior un aumento del 2%; las cifras de rendimiento estimado en la misma campaña oscilan entre 11,83 t/ha. en Francia y 4,70 t/ha. en Finlandia.

La producción mundial de azúcar bruto para 2000/01 se estima en 129 millones de t., lo que supone un descenso del 4,4% en relación con la campaña anterior.

1.5.1.2. Consumo

El consumo total de azúcar en España para la campaña 1999/00 se situó en 1.268 millones de t. de azúcar blanco. En esta cifra se incluye el consumo total de Canarias que asciende a 62.997 t. Respecto al año anterior, la demanda ha registrado un aumento del 2,26%.

El consumo de azúcar en la Comunidad para la campaña 1999/00 alcanzan la cifra de 12,850 millones de t., lo que supone un aumento respecto a la campaña anterior del 1%.

A nivel mundial el consumo en la campaña 1999/00 se situó en 128 millones de toneladas, lo que supone un aumento del 1,6% respecto a la campaña anterior. Los stocks mundiales representaban al final de la campaña el 48% del consumo.

1.5.1.3. Precios

Los precios institucionales establecidos por el Consejo para la campaña 2000/01 han sido los siguientes; como quedan reflejados en los cuadros, 17 y 18.

Los precios indicados se recogen en los siguientes Reglamentos del Consejo:

- Reglamento (CE) 1363/2000 del Consejo, de 19 de junio, por el que se fijan determinados precios en el sector del azúcar y la calidad tipo de la remolacha para la campaña de comercialización 2000/01.

Cuadro n.º 17:

ZONAS NO DEFICITARIAS

Precio indicativo del azúcar blanco.....	66,50 euro/q.
Precio intervención del azúcar blanco.....	63,19 euro/q.
Precio base de la remolacha	47,67 euro/t.
Precio mínimo de la remolacha A.....	46,72 euro/t.
Precio mínimo de la remolacha B (*).....	28,84 euro/t.

(*) Tras la aplicación del artículo 33, párrafo 5, del Reglamento (CE) n.º 2038/99 (antes R (CEE).n.º 1785/81).

Cuadro n.º 18:

ZONAS DEFICITARIAS

REINO UNIDO, IRLANDA, FINLANDIA Y PORTUGAL	
Precio intervención derivado del azúcar blanco	64,65 euro/q.
Precio mínimo de la remolacha A.....	48,62 euro/t.
Precio mínimo de la remolacha B (*).....	30,74 euro/t.
ESPAÑA	
Precio de intervención derivado del azúcar blanco..	64,88 euro/q.
Precio mínimo de la remolacha A.....	48,92 euro/t.
Precio mínimo de la remolacha B (*).....	31,04 euro/t.

(*) Tras la aplicación del artículo 33, párrafo 5, del Reglamento (CE) n.º 2038/99.

- Reglamento (CE) 1364/2000 del Consejo, de 19 de junio, por el que se fijan los precios de intervención derivados del azúcar blanco, el precio de intervención del azúcar terciado, los precios mínimos de la remolacha A y B, y el importe del reembolso de los gastos de almacenamiento, para la campaña de comercialización 2000/01.

El mercado mundial durante la campaña 1999/00 ha continuado con una situación deprimida de los precios. Los precios del azúcar al consumidor en el año 2000 según los datos del Ministerio de Comercio, se han mantenido a niveles comprendidos entre 147,8 y 148,2 ptas/kg, suponiendo esto un nivel similar al del año anterior.

Los precios spot de azúcar blanco en el mercado internacional (Bolsa de Londres) comenzaron a principios del año 2000 con un valor de 170\$/t. y terminaron con un valor de 243\$/t. El precio más bajo se ha registrado en el mes de febrero con 169 \$/t. La media de precios de enero a noviembre en 2000 fue de 220 \$/t, suponiendo esto una subida del 10% respecto a 1999, (cuadro 19).

Cuadro n.º 19:

MES	1999 (\$/t)*
Enero.....	170
Febrero.....	169
Marzo.....	173
Abril.....	191
Mayo.....	200
Junio.....	234
Julio.....	251
Agosto.....	271
Septiembre.....	259
Octubre.....	259
Noviembre.....	243
Diciembre.....	
Enero-Noviembre.....	220

* Bolsa de Londres

1.5.2. GESTIÓN DEL MERCADO

Intervención

- Durante el año 2000, no se ofreció en España ninguna cantidad de azúcar al Organismo de Intervención, situación que se ha venido dando anualmente desde la fecha de la adhesión. Lo que significa que el mercado funciona con fluidez.

Programa de exportación

- Se exportaron en total, con cargo al programa de la campaña 2.619.460 t. de azúcar.
- Las restituciones a la exportación concedidas en la campaña 1999/00, oscilaron entre los 42,200 euro/q. (26-07-00) y los 53,488 euro/q. (25.08.99) con una media ponderada de 51,79 euro/q. En relación con la campaña anterior esta restitución supone una subida del 3,7%.

Industria química

- La cantidad de azúcar, destinada en la UE a la Industria Química, en la campaña 1999/2000, se sitúa en 376.831 t.
- Las restituciones a la producción de azúcar con destino a la industria química oscilaron en el año 1999 desde un máximo de 467,38 euro/t. a un mínimo de 435,59 euro/t.

- A partir de octubre de 1998 se establece una reducción de 2 euro/q. en el forfait que se utiliza en el cálculo de la restitución a la producción del azúcar que se emplea en la industria química. Esta reducción que inicialmente se estableció por dos campañas, se prorroga hasta junio de 2001 para coincidir con el nuevo régimen del azúcar que deberá comenzar el 1 de julio de 2001.

Almacenamiento

- La cantidad media almacenada por mes en la campaña fue de 470.000 t..
- Los reembolsos al almacenamiento de azúcar bajaron en la campaña 1999/00, a 0,33 euro/q/mes, desde los 0,38 de la campaña anterior. La cotización por gastos de almacenamiento se mantuvo en 2 euro/q. en la campaña 1999/00, igual que en la anterior.
- El nivel de almacenamiento mínimo que es necesario mantener por razones de seguridad en el abastecimiento del mercado se sitúa en el 3% de la cuota A, es decir, 28.800 t..
- La cantidad de azúcar almacenada por traslado de la campaña 1999/00 a la 2000/01, fue de 152.000 t.

Melazas

- Semanalmente se aprueban los precios representativos y los derechos de entrada para la melaza de caña y la de remolacha.
- Durante la campaña 1999/2000, los precios representativos se han movido en el intervalo siguiente:
 - Melaza de caña
Máximo 8,94 euro/q.
Mínimo 6,10 euro/q.
 - Melaza de remolacha
Máximo 8,94 euro/q.
Mínimo 6,93 euro/q.

Los derechos de entrada, para los dos tipos de melazas han alcanzado un nivel máximo de 0,68 euro/q. para la melaza de caña y 0,51 euro/q. para la de remolacha. A partir de mayor de 2000, debido al nivel de precios alcanzado y en aplicación del Reglamento (CE) nº 1422/95, las melazas han entrado en territorio de la Unión sin derechos de entrada.

Otras actuaciones

- Además de las anteriores actuaciones en el Comité de Gestión del azúcar en el año 1999 se han establecido, entre otras, las siguientes que se consideran más significativas:
 - Determinación mensual de las restituciones de productos transformados fuera del Anejo II, de las restituciones trimestrales con destino al azúcar empleado en la industria química y de las restituciones periódicas para todo tipo de azúcares.
 - Establecimiento de contingentes tarifarios para el aprovisionamiento de las refinerías de la U.E. en el período de 1 de marzo de 1999 a 30 de junio de 1999, y posteriormente de 1 de julio de 1999 a 29 de febrero de 2000.
 - Establecimiento de las cotizaciones a la producción. Ha sido necesaria la aplicación de una cotización complementaria en la campaña 1998/99 como consecuencia de no cubrir, con las cotizaciones a la producción, los costes de la exportación del azúcar comunitario. El coeficiente de aplicación a toda la cotización es de 0,16520.
 - Determinación de los balances de azúcar blanco de melazas y de isoglucosa, correspondientes a la campaña 1999/00, así como del balance de azúcar bruto comunitario.
 - Cumplimiento de las obligaciones de comunicación en el sector del azúcar e isoglucosa, conforme al Reglamento (CE) n° 779/96.
 - Seguimiento de las importaciones de azúcar partida 17.01 y de los productos con azúcar de la partida 18.06 procedentes de los países y Territorios de Ultramar.
- Las actuaciones mencionadas se recogen en los siguientes reglamentos aprobados en el Comité de Gestión del azúcar:
 - Reglamento (CE) n° 115/2000 de la Comisión de 19 de enero, relativo a la expedición de certificados de importación de determinados productos de los códigos NC 1701, 1702, 1703 y 1704 con acumulación del origen ACP/PTU.
 - Reglamento (CE) n° 463/2000 de la Comisión, de 29 de febrero de 2000, por el que se abre un contingente arancelario para la importación de azúcar terciado de caña preferencial de los países ACP destinado al abastecimiento de las refinerías comunitarias durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2000.
 - Reglamento (CE) n° 465/2000 de la Comisión, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de salvaguardia respecto a las importaciones procedentes de los países y territorios de Ultramar de productos del sector del azúcar de origen acumulado CE-PTU y con acumulación de origen.
 - Reglamento (CE) n° 640/2000 de la Comisión, de 27 de marzo, por el que se fijan los anticipos relativos a las cotizaciones a la producción en el sector del azúcar para la campaña de comercialización 1999/2000.
 - Reglamento (CE) n° 697/2000 de la Comisión, de 31 de marzo, relativo al aumento y a la apertura de contingentes arancelarios aplicables a la importación en la Unión Europea de determinados productos agrícolas transformados originarios de Suiza.
 - Reglamento (CE) n° 820/2000 de la Comisión, de 19 de abril, relativo a la expedición de certificados de importación de determinados productos del sector azúcar con acumulación de origen CE/PTU.
 - Reglamento (CE) n° 1386/2000 de la Comisión, de 29 de junio de 2000, por el que se establece el plan de previsiones de abastecimiento de azúcar para 2000/01 a las islas menores del Mar Egeo, previsto en el R (CEE) 2019/93 del Consejo.
 - Reglamento (CE) n° 1434/2000 de la Comisión, de 30 de junio, por el que se fija para la campaña de comercialización 2000/01 el importe de la cotización para el reparto de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar.
 - Reglamento (CE) n° 1481/2000 de la Comisión, de 6 de julio, por el que se establece el plan de previsiones de abastecimiento de azúcar para 2000/01 a Azores, Madeira y las islas Canarias previsto en los R (CEE) n° 1600/92 y 1601/92 del Consejo.
 - Reglamento (CE) n° 1527/2000 de la Comisión, de 13 de julio, que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 2038/1999 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar.

- Reglamento (CE) n° 1530/2000 de la Comisión, de 13 de julio, por el que se ajustan, para la campaña de comercialización 2000/01, la ayuda de adaptación y la ayuda complementaria a la industria del refinado en el sector del azúcar.
- Reglamento (CE) n° 1531/2000 de la Comisión, de 13 de julio, por el que se abre una licitación permanente con cargo a la campaña de comercialización 2000/01 para la determinación de las exacciones reguladoras y las restituciones por la exportación de azúcar blanco.
- Reglamento (CE) n° 1716/2000 de la Comisión, de 1 de agosto de 2000, por el que se suspende del 14 al 30 de septiembre de 2000 la posibilidad de presentar solicitudes de certificados de exportación para los productos del sector del azúcar.
- Reglamento (CE) n° 1888/2000 de la Comisión, de 6 de septiembre de 2000, que modifica el R (CE) 1010/86 del Consejo, por el que se establecen las normas generales aplicables a la restitución a la producción para determinados productos del sector del azúcar utilizados en la industria química.
- Reglamento (CE) n° 1930/2000 de la Comisión, de 12 de septiembre, por el que se revisa, para la campaña de comercialización 2000/01, el importe máximo de la cotización B en el sector del azúcar y se modifica el precio mínimo de la remolacha B.
- Reglamento (CE) n° 2067/2000 de la Comisión, de 29 de septiembre, por el que se fija la restitución a la producción para el azúcar blanco utilizado en la industria química.
- Reglamento (CE) n° 2073/2000 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2000, por el que se establece en el sector del azúcar, para la campaña de comercialización 2000/01, una reducción de la cantidad garantizada dentro del régimen de cuotas de producción y de las necesidades máximas estimadas de abastecimiento a las refinerías dentro de los regímenes de importación preferenciales.
- Reglamento (CE) n° 2081/2000 de la Comisión, de 29 de septiembre, por el que se continúan aplicando medidas de salvaguardia respecto a las importaciones procedentes de los países y territorios de Ultramar de productos del sector del azúcar de origen acumulado CE-PTU.
- Reglamento (CE) n° 2223/2000 de la Comisión, de 6 de octubre de 2000, que modifica el R (CEE) n° 65/82 por el que se establecen las modalidades de aplicación para el traslado de azúcar a la campaña de comercialización siguiente.
- Reglamento (CE) n° 2267/2000 de la Comisión, de 12 de octubre, que fija, para la campaña de comercialización 1999/2000, los importes de las cotizaciones a la producción así como el coeficiente de cálculo de la cotización complementaria en el sector del azúcar.

1.5.3. RÉGIMEN DE CUOTAS

El Reglamento (CE) n° 2038/99 establece en su artículo 26 que las garantías de comercialización del azúcar, de la isoglucosa y del jarabe de inulina producido dentro de las cuotas, podrán reducirse durante una o más campañas de comercialización determinadas, cuando se rebasen los compromisos contraídos por la Comunidad en el marco del Acuerdo sobre Agricultura GATT.

Hasta la campaña 1999/00, no se sobrepasaron los compromisos GATT por tanto, no fue necesario reducir las cuotas.

Como consecuencia de haberse sobrepasado, durante la campaña 1999/200, el saldo exportable con restitución establecido en el Acuerdo de Agricultura (GATT), es necesario reducir, para la campaña 2000/2001, la cantidad garantizada en el marco del régimen de cuotas de producción.

Esta reducción afectará, a partir del 1 de julio de 2000, a las cuotas de producción de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina y se aplicará por regiones (Estados miembros) y por empresas productoras dentro de cada región. La reducción afecta también a las cantidades de abastecimiento a las refinerías.

El 30 de septiembre de 2000, se publica el Reglamento (CE) n° 2073/2000 de la Comisión, que establece para la campaña de comercialización 2000/2001, una reducción de la cantidad garantizada dentro del régimen de cuotas de producción y de las necesidades máximas estimadas de abastecimiento a las refinerías dentro de los regímenes de importaciones preferenciales .

La reducción ha supuesto, para la UE, una disminución de cuota (A+B) de 498.000 t., de las cuales le corresponden a España 13.181,8 toneladas de azúcar (A+B) y 1.826 toneladas de isoglucosa (A+B).

1.5.4. PAISES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR (PTU)

La Decisión 97/803/CE, establecía un límite a las importaciones de azúcar de la partida 17.01 que se situaba en 3.000 t de azúcar para la acumulación ACP-PTU. Esta Decisión permitía que el azúcar C de origen comunitario exportados a los P.T.U. volviera a entrar en la Comunidad, una vez adquirido el origen mediante pequeñas transformaciones de dichos territorios.

En la Decisión la acumulación CEE-PTU no contempla ningún tipo de restricción cuantitativa a la partida 17.01.

Durante la campaña 1999/2000 ha sido necesario aplicar las medidas de salvaguardia respecto a las importaciones, procedentes de los países y territorios de ultramar (P.T.U.), de productos del sector del azúcar de origen acumulado CE-PTU.

Debido al alarmante incremento de las importaciones de determinados productos con alto contenido de azúcar y al riesgo de perturbación del mercado del azúcar, especialmente de las partidas con código NC 17 01, 1806 10 30 y 1806 10 90, se decidió limitar las importaciones mediante el Reglamento (CE) n° 465/2000 de la Comisión de 29 de febrero de 2000, a 3.340 t. de azúcar para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2000.

Establecer un límite se consideró necesario fundamentalmente porque la mezcla de azúcar con otros productos no dejaba ningún valor añadido en los países que se trataba de favorecer con estas importaciones preferenciales y porque el azúcar que entra en la UE debe salir con restitución agravando la situación excedentaria del mercado comunitario.

El Reglamento (CE) n° 2081/2000 de la Comisión de 29 de septiembre de 2000 ha prorrogado estas medidas de salvaguardia hasta el 28 de febrero de 2001.

1.5.5. RÉGIMEN DE ABASTECIMIENTO DE AZÚCAR EN CANARIAS

El Reglamento (CEE) n° 1601/92 del Consejo establece el régimen de abastecimiento de los productos agrarios contemplados en su Anexo, en el que se encuentra el azúcar. Las islas Canarias podrán abastecerse de azúcar, para el consumo humano y para la transformación en el archipiélago,

dentro de un plan de aprovisionamiento que a la entrada de las Islas en la UE se situaba en 60.000t. Anualmente se revisa el balance en el que se establece el plan de abastecimiento.

En la campaña 1999/00 se importaron en Canarias 62.997,03t de azúcar, de las cuales sólo 116t eran de cuota. El resto proceden de compras en el comercio mundial o de azúcar C del mercado europeo.

1.6. TABACO

1.6.1. PRODUCCIÓN Y SUPERFICIES

El tabaco es un producto agrícola sometido a regulación comunitaria mediante el establecimiento de Umbrales de Garantía de producción por Estado miembro, es decir, se encuentra contingentado para limitar la producción comunitaria, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 2075/92, del Consejo, que regula la Organización Común de Mercados del tabaco crudo, reformado por el R(CEE) n° 1636/98, del Consejo.

Umbrales de garantía

El Reglamento (CE) n.º 660/1999, del Consejo, fija por grupo de variedades y Estados miembros, los umbrales de garantía del tabaco en hoja para las cosechas de 1999, 2000 y 2001, que para España son los siguientes: Grupo I (Virginia) 29.000 t, Grupo II (Burley E.) 2.470t, Grupo III (Burley F y Havana) 10.800t y Grupo IV (Kentucky) 30t.

El umbral global de garantía asignado a nuestro país es de 42.300t, que representa el 12% del umbral global de la Unión Europea (350.600t). Las cantidades transferidas entre grupos de variedades, autorizados por la Comisión, para la cosecha 2000 han sido: 3.856 t del Grupo III a 211t del Grupo I y a 3.592t del Grupo II, según Reglamento (CE) 1045/2000.

Superficies de cultivo

Las superficies cultivadas de tabaco se acomodan, lógicamente, a la situación establecida por los umbrales de garantía. Su evolución durante los últimos cinco años se expone en el cuadro 20

Cuadro n.º 20:

SUPERFICIES DE TABACO. EVOLUCION 1996/00 (Ha)

GRUPO	VARIEDAD	1996	1997	1998	1999	2000(*)
I	Virginia	10.084	8.440	9.479	8.695	8.724
II	Burley E.....	1.016	913	935	1.972	2.133
III	Burley F y Havana.....	4.130	3.860	3.945	2.536	2.361
IV	Kentucky.....	15	12	12	12	11
TOTAL.....		15.245	13.225	14.370	13.215	13.229

(*) Estimación

La producción de tabaco contratada por los agricultores con las empresas de primera transformación y realmente entregada con el grado de humedad mencionado en el Anexo IV del R (CE) n.º 2848/98, ha sido la indicada en el cuadro 21.

Distribución geográfica

Las zonas de producción de tabaco, dadas las especiales exigencias de suelo y clima de este cultivo, se encuentran localizadas en áreas muy concretas de siete Comunidades Autónomas.

El cultivo de tabaco de los Grupos I y IV se concentra, prácticamente en su totalidad, en Extremadura (provincia de Cáceres), que mantiene su primacía también para los Grupo II y III, si bien con una mayor participación del Grupo III en Andalucía.

Castilla-La Mancha, Castilla y León, Navarra, País Vasco y Canarias se reparten el resto de la superficie cultivada.

Ayudas FEOGA

La OCM. sectorial establece la concesión de una prima para toda la producción de tabaco crudo

amparada por los umbrales de garantía. El Reglamento (CE) n.º 660/98, del Consejo, establece las primas por grupo de variedades de tabaco en hoja, para las cosechas de 1999, 2000 y 2001.

La prima es percibida por los agricultores, a través de las empresas de primera transformación, para las cosechas de 1999 y 2000, con el compromiso de trasladarla íntegramente a los productores. A partir de la cosecha 2001 los productores recibirán directamente la prima.

El importe de las primas, por grupos de variedades, para la campaña de 2000/01, se refleja en el cuadro 22, representando las primas unitarias totales un importe de 19.659 millones de pesetas, que incluye la ayuda específica que reciben las agrupaciones de productores (2% de la prima) y la retención (2% de la prima) para el Fondo de Investigación e Información del tabaco.

Se concede una ayuda específica, cuyo importe es igual al 2% de la prima, que cobran las agrupaciones de productores reconocidas que comercialicen la totalidad del tabaco de sus asociados, debiendo utilizarse únicamente en la mejora cualitativa de la producción y el respeto del medio ambiente, así como en la gestión de las primas para garantizar la normativa comunitaria.

Cuadro n.º 21:

PRODUCCION DE TABACO CONTRATADA. COSECHAS 1996/2000 (t)

GRUPO	VARIEDAD	1996	1997	1998	1999	2000(*)
I	Virginia	28.989	28.999	29.000	29.040	29.189
II	Burley E.....	2.460	2.469	2.469	5.649	6.056
III	Burley F y Havana.....	10.787	10.792	10.792	7.500	6.940
IV	Kentucky.....	30	30	30	30	30
TOTAL.....		42.266	42.290	42.295	42.220	42.215

(*) Estimación

Cuadro n.º 22:

IMPORTE DE LAS PRIMAS. POR VARIEDADES. COSECHA 2000

GRUPO	VARIEDADES	UMBRAL (Tm)	PRIMA (IMPORTE UNITARIO)		IMPORTE TOTAL (Millones)	
			(EUR/kg)	(Ptas/Kg)	(EUROS)	(Ptas)
I	Virginia	29.000	2,98062	495,933	86,7	14.424
II	Burley E	2.470	2,38423	396,702	13,5	2.246
III	Burley F, Havana.....	10.800	2,38423	396,702	17,9	2.985
IV	Kentucky	30	2,62199	436,262	0,1	13
TOTAL		42.300			118,2	19.668

Además de la prima comunitaria que reciben los productores con cuota de tabaco, las Organizaciones Profesionales y las Agrupaciones de productores (APAS) negocian con las empresas transformadoras los precios comerciales que, según variedades de tabaco y calidad, percibirán los productores por la venta de la producción de su cosecha.

Así, en la cosecha de 1999, los precios comerciales máximos, mínimos y medios, en ptas/kg, percibidos por los productores, por grupo de variedades, han sido los que se reflejan en el cuadro 23.

Cuadro n.º 23:

Grupo y variedades	Precio máximo	Precio mínimo	Precio medio
I. Virginia.....	140	3	89,62
II. Burley E	100	3	79,11
III. Burley F. Havana .	100	3	66,74
IV. Kentucky	190	3	122,00

1.6.2. GESTIÓN DEL MERCADO: SEGUNDO AÑO DE LA REFORMA

El Consejo aprobó la Reforma de la OCM del tabaco el 20 de julio de 1998, en ella se contempla el mantenimiento de la ayuda a la producción comunitaria, se posibilita la mejora económica del sector incentivando la calidad mediante la modulación de una parte de la ayuda (prima) según precio comercial, al mismo tiempo se flexibiliza y simplifica el régimen de cuotas y se pretende un mejor cumplimiento de los requerimientos en materia de salud y protección del medio ambiente.

Para España se consolidan las cuotas de producción garantizadas en 42.300 toneladas por grupo de variedades para el trienio 1999/2001, que se distribuyen entre los productores individuales y las agrupaciones de productores trienalmente. Se crea un reserva nacional de cuotas por Estado miembro que se alimenta y distribuye anualmente, para favorecer la reconversión de los productores y la reestructuración de las explotaciones.

Esta reforma incorpora una nueva definición de prima, que incluye una parte fija, una parte variable y una ayuda específica. La relación entre la parte variable y la prima varía anualmente y por grupo de variedades, para la cosecha 2000 la parte variable de la prima ha representado el 25% del total de la prima para todas las variedades. La parte fija de la prima la recibirán todos los productores que entreguen su tabaco a una empresa de transformación en el marco de un contrato suscrito previamente y la parte variable solo la recibirán los productores miembros de agrupaciones de productores que se modulará según precio comercial. Asimismo, las agrupaciones de productores podrán recibir una ayuda específica equivalente al 2% del importe de la prima.

La reforma ha sido positiva para el importante sector productor de tabaco español, consolidándose las cuotas de producción y las primas para los próximos tres años.

Gestión del mercado

En la campaña 2000, los productores han seguido acogiéndose, tal como establece la nueva normativa comunitaria, a la posibilidad de realizar transmisiones de cuotas por transferencias de explotaciones (mediante venta o arrendamiento de

fincas, unificación familiar, etc.), lo que ha permitido avanzar en la optimización del tamaño de las explotaciones y en la racionalización de las mismas, con los consiguientes incrementos de la productividad.

Asimismo, los productores han tenido la posibilidad de intercambiar sus cuotas de producción pertenecientes a grupos de variedades diferentes, con objeto de conseguir una mayor especialización e incrementar la productividad de sus explotaciones.

Los productores se han podido acoger, de acuerdo con la nueva reglamentación comunitaria, a la modalidad de cesión de cuota, total o parcial, bien temporal o definitiva. Tanto el cedente como el cesionario han de tener cuota de producción del mismo grupo de variedades objeto de la cesión cuando la cesión no corresponda a la totalidad de la cuota del cedente. Las cesiones definitivas solo se aplicarán si las cuotas objeto de la cesión han sido contratadas por el productor los tres años anteriores.

1.7. LÚPULO

1.7.1. SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN

La superficie total de lúpulo en la cosecha 2000 en España ha sido de 815 ha, de ellas 810 ha corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y 5 ha a la de La Rioja. Se ha producido un ligero aumento de la superficie total cosechada, que ha supuesto el 0,8% respecto a la sembrada en 1999. Este aumento se ha producido en Castilla y León únicamente.

Las variedades cultivadas, son: H-3 Leonés (40%), Nugget (59%), Hallertauer Magnum (1%); todas, son variedades amargas o superamargas.

La producción ha sido de 1.417 toneladas de lúpulo seco experimentando un descenso del 9%. El rendimiento medio por hectárea ha sido de 1.739 kg/ha. Las condiciones climatológicas durante esta cosecha han sido normales.

El contenido de ácidos alfa se sitúa en los siguientes niveles: variedades H. Magnum (12,31%), Nugget (11,97%); y variedad H-3 Leonés (7,8%). La producción total de ácido alfa, ha sido de 161,1 toneladas.

El número de explotaciones ha sido de 766, lo que supone una disminución del 4% respecto a la cosecha 1999; todas ellas agrupadas en dos APAS.

La producción de lúpulo, hasta el límite de 1.294 t, se comercializa bajo contrato a través de la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo, a precios que se sitúan en 550 pta/kg, para la variedad, H. Magnum, 510 pta/kg para la variedad Nugget y 550 pta/kg para la variedad H-3 Leonés.

1.7.2. AYUDAS FEOGA

La Organización Común de Mercados del sector de lúpulo establece en el Reglamento (CE) 1554/97, de 22 de julio de 1997, del Consejo, que los productores de lúpulo podrán percibir una ayuda por hectárea sin distinción de los grupos de variedades.

El importe de la ayuda se fija, a partir de la cosecha 1996, en 480 €/ha., por un periodo de cinco años.

A partir de la cosecha 1997, de acuerdo con el anterior Reglamento, las ayudas serán abonadas entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de la campaña de comercialización por la que se haya presentado la solicitud de la ayuda.

El R (CE) nº 1098/98 del Consejo estableció medidas especiales de carácter temporal en el sector del lúpulo.

Este Reglamento supone una autentica reforma temporal de la OCM del lúpulo con el fin de adaptar la producción a las exigencias del mercado.

Las medidas especiales aprobadas son dos: puesta en barbecho de la superficie, que consiste en la retirada temporal del cultivo y arranque definitivo.

La duración de estas medidas es desde la cosecha 1998 hasta la 2002, ambas incluidas, y la superficie retirada o arrancada recibirá anualmente la misma ayuda que si hubiera estado cultivada y se hubiera cosechado.

El Reglamento incluye una serie de condiciones que se deben cumplir para beneficiarse de la ayuda en estos casos y faculta a cada Estado miembro para decidir aplicar o no aplicar estas medidas temporales.

España ha decidido no aplicarlas por las características del cultivo del lúpulo en nuestro país.

1.7.3. PRINCIPALES MEDIDAS DE GESTIÓN.

Reglamentos aprobados durante el año 2000

- R (CE) nº 191/2000 del Consejo, que modifica el R(CEE) nº 1696/71, por el que se esta-

blece la Organización Común de mercados en el sector del lúpulo. Modificación importante ya que permite ajustar, mediante Reglamento de la Comisión, la cuantía de la ayuda si la situación del mercado lo requiriese.

- R (CE) nº 1384/2000 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2224/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a las islas Canarias.
- R (CE) nº 1385/2000 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2225/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a Madeira.

1.7.4. **NORMATIVA NACIONAL**

- Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas. Incluye en el capítulo III «Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayuda» la solicitud de ayuda a superficies de lúpulo.
- Real Decreto 3477/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1893/1999.
- Orden de 19 de julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de la ayuda a los productores de lúpulo para la cosecha 2000.

1.8. **ACEITE DE OLIVA**

1.8.1. **PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS**

1.8.1.1. Producción

España es el principal país productor de aceite de oliva en la Unión Europea, representando un 45% del total, con una superficie oleícola que asciende a 2,4 millones de hectáreas y con aproximadamente 309 millones de árboles (según la encuesta Olivarera realizada por la Comisión Europea).

La evolución de la producción de aceite de oliva en las cuatro últimas campañas (según datos de la Secretaría General del MAPA), ha sido de:

Campaña	Producción
1996/97.....	951.400 t
1997/98.....	1.122.800 t
1998/99.....	846.900 t
1999/2000 (prov.).....	650.100 t

La producción de aceite de oliva virgen en la campaña 1999/2000 fue de 650.100 t un 23,2 % inferior a la campaña anterior.

La media de producción en España en el periodo 1996/1997 a 1999/2000 es de 892.800t.. La mayor parte de la producción se concentra en Andalucía, con un 80% del total (destacando la provincia de Jaén con casi el 50% de la producción andaluza y Córdoba con el 24%), seguida de Castilla-La Mancha con un 6%.

Aunque la distribución de la producción por categorías puede variar a lo largo de los años, como consecuencia, entre otros factores, de la climatología, en la campaña 1999/2000 la distribución por calidades en España es la siguiente:

Virgen extra	50%
Virgen	28%
Corriente	9%
Lampante	13%

De estos datos se desprende la alta calidad de nuestros aceites, ya que el 78 % puede ser envasado directamente, influido sin duda por la mejor tecnología utilizada por el sector.

1.8.1.2. Consumo

El consumo total interior de aceite de oliva se estima en unas 500.000 t, que representa el 30 % del consumo total comunitario. El consumo mayoritario de aceite de oliva en España corresponde a la categoría «aceite de oliva» (mezcla de aceite de

oliva refinado y aceite de oliva virgen), considerando que puede tener una participación de alrededor del 70%.

La evolución del consumo en España en las últimas campañas es la siguiente:

Campaña	Consumo
1996/97.....	472.000 t
1997/98.....	550.000 t
1998/99.....	528.500 t
1999/2000 (prov.).....	501.500 t

1.8.1.3. Precios

En la campaña 1999/2000, el precio medio en origen fue de 316,71 ptas/kg, un 18,3% inferior al de la campaña anterior para el aceite de oliva 1°. Durante la campaña, tal como se observa en el gráfico, se produjo un descenso de los precios que comenzó a finales del mes de enero hasta media-

dos de junio que se estabilizó y comenzó a recuperarse.

El precio medio en origen del aceite de oliva virgen 1,5° fue de 302,96 ptas/kg y el del aceite de oliva 3,3° de 294,34 ptas/kg.

En el caso de aceite de oliva refinado, el precio medio fue de 331,40 ptas/kg, un 16,2% inferior al de la campaña pasada.

La evolución del precio testigo del aceite de oliva 1° durante las campañas 1997/98 a 1999/2000 se recoge en el gráfico 1.

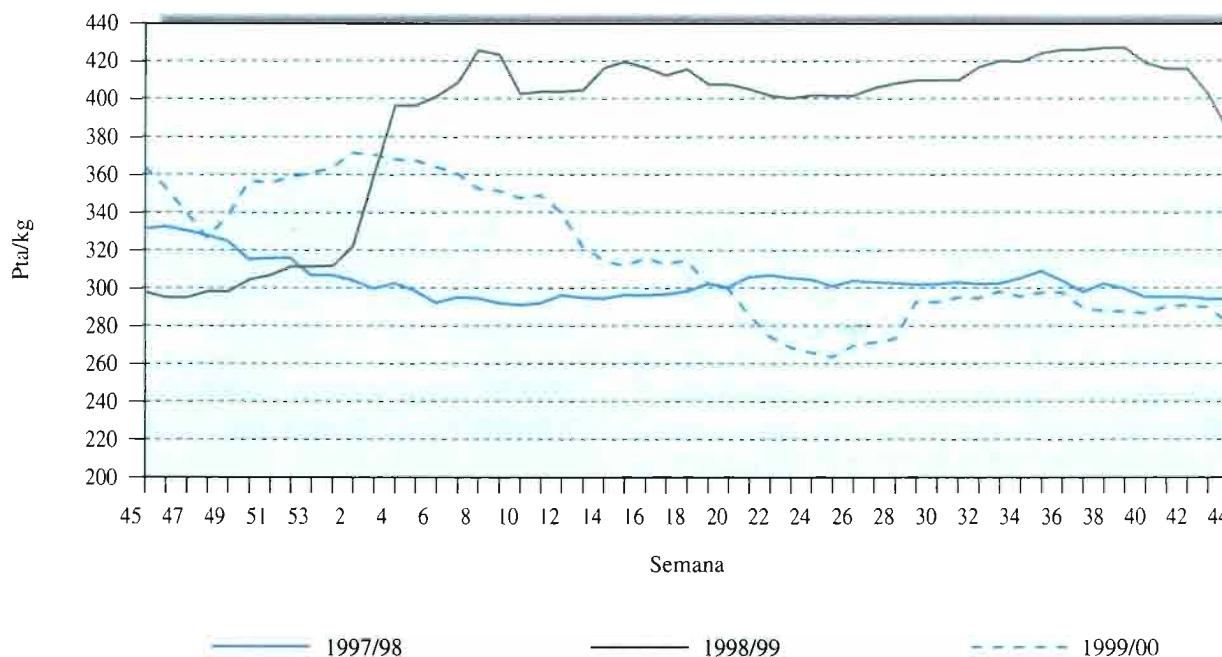
La media de los precios de venta al público en la campaña 1999/2000 ha sido de 452,17 ptas/l para la calidad «aceite de oliva 0,4°» y 437,49 ptas/l para la calidad «aceite de oliva 1°».

1.8.1.4. Gestión de mercado

El Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, establece la Organización Común de Mercado en el sector de materias grasas, modificando el Reglamento 136/66/CEE, durante un periodo transitorio de tres campañas, que abarca de la 1998/99 a la 2000/2001.

Gráfico n.º 1:

PRECIO TESTIGO ACEITE DE OLIVA



Se establece un precio indicativo de producción para las campañas 1998/99, 1999/2000 y 2000/2001 de 383,77 euros/100 kg (638,5 ptas/kg).

Además, se fija una Cantidad Máxima Garantizada para toda la Comunidad de 1.777.261 t (un 31,6% más elevada que la que existía en la anterior OCM). Esta CMG se distribuye por países en forma de Cantidades Nacionales Garantizadas (CNG) de la siguiente forma:

ESPAÑA	760.027 t
ITALIA	543.164 t
GRECIA	419.529 t
PORTUGAL	51.244 t
FRANCIA.....	3.297 t

Estas CNG pueden modificarse ligeramente, teniendo en cuenta que si para una campaña de comercialización, la producción efectiva de un Estado miembro es inferior a su CNG, se repartirá el 20 % de la diferencia entre los Estados miembros que hayan rebasado sus CNG en la misma campaña, y se añadirá el 80% de la diferencia, únicamente para la campaña siguiente, a la CNG de Estado miembro en cuestión.

La ayuda se concede al aceite de oliva realmente producido al que se añade un 8% en concepto de aceite de orujo, y queda fijada en 132,25 euros / 100 kg. El importe íntegro de la ayuda se concede en cada Estado miembro cuya producción efectiva, para la que se haya reconocido el derecho a la ayuda, sea inferior o igual a su CNG (corregida). En los demás Estados miembros, el importe unitario de la ayuda que se concede será igual al importe de 132,25 euros / 100 kg, una vez aplicado un coeficiente, que se obtiene dividiendo la CNG del Estado miembro (corregida), por la producción efectiva para la cual se haya reconocido la ayuda.

Un porcentaje del 1,4% de la ayuda a la producción se destinará en cada Estado miembro a la financiación de medidas a escala regional destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola.

Además, se retendrá un porcentaje del 0,8% del importe de la ayuda a la producción abonada a las Organizaciones de Productores y Uniones reconocidas.

La producción estimada para España en la campaña 1999/2000 es de 754.500 t, incluido el 8% en concepto de aceite de orujo, y 49.974 t en concepto de equivalente en aceite de la producción de aceituna de mesa. Como la CNG de España es de 760.027 t, la ayuda no tendrá penalización y será de 132,25 euros/100 kg (220,04 ptas/kg), lo que supone unos 166.024 millones de pesetas. Tras descontar el 1,4% en concepto de mejora de la calidad, el importe unitario de la ayuda que percibirá el oleicultor es de 216,96 ptas/kg. El anticipo de la ayuda, que se empieza a pagar a partir del 16 de octubre de 2000, quedó fijado en el Reglamento 2236/2000 de la Comisión en 117,36 euros/100 kg (195,27 ptas/kg).

En el marco de la OCM del aceite de oliva, el Reglamento (CE) n.º 2768/98 de la Comisión establece como mecanismo de regulación del mercado, el régimen de ayudas al almacenamiento privado, que se realizará mediante contratos de almacenamiento, cuando se den unas determinadas condiciones:

- Cuando en determinadas regiones de la Comunidad existan graves perturbaciones del mercado que puedan reducirse o resolverse con medidas de almacenamiento privado de aceite de oliva virgen a granel, y
- Cuando el precio medio registrado en el mercado durante un periodo mínimo de dos semanas sea inferior a:
 - 177,88 euros/100 kg en el caso de aceite de oliva virgen extra
 - 170,99 euros/100 kg en el caso de aceite de oliva virgen fino
 - 166,40 euros/100 kg en el caso de aceite de oliva virgen corriente
 - 156,08 euros/100 kg en el caso de aceite de oliva virgen lampante de 1 grado de acidez libre.

Según el Reglamento 136/66/CEE que establece la Organización Común de Mercados en el sector de materias grasas, el aceite utilizado para la fabricación de conservas, se beneficiará de un régimen de restitución a la producción, cuyo importe se determina sobre la base de la diferencia existente entre los precios practicados en el mercado mundial y en el mercado comunitario. La Comisión fija esta restitución cada 2 meses, siendo durante la campaña 1999/2000 de 44 euros/100 kg. La cantidad de acei-

te de oliva para la que se ha presentado una solicitud de ayuda es de 22.827 t, y el importe total de la ayuda fue de 1.671 millones de pesetas.

Las restituciones a la exportación de aceite de oliva en la campaña 1999/2000 continuaron fijándose en 0 euros, lo que ha impulsado a los operadores a recurrir al Régimen de Perfeccionamiento Activo.

1.8.1.5. Ayudas

Los pagos efectuados por el FEGA por cuenta del FEOGA-Garantía en 1999 por actuaciones en este sector ascienden a 157.511 millones de pesetas, y en el año 2000 a 162.110 millones de pesetas. Se corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

	Millones de pesetas	
	1999	2000
Ayuda a la producción.....	151.511	159.265
Mejora de la calidad.....	1.996	1.348

1.9. ACEITUNA DE MESA

1.9.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

La campaña de comercialización de la aceituna de mesa comprende del 1 de septiembre al 31 de agosto. La producción de aceituna para aderezo en la campaña 1999/2000, según datos de la Secretaría General Técnica del MAPA, fue de 390.200 t (un 50 % más que en la campaña anterior). La producción nacional se ha concentrado en las provincias de Sevilla (un 62 % del total); Cáceres (un 13,5%); Badajoz (un 9%) y Córdoba (un 8%).

Las principales variedades de aceituna de mesa han sido: Manzanilla (42 %), Hojiblanca (29 %), Cacerense (10%), Carrasqueña (9%) y Gordal (4%).

En las tres últimas campañas, la producción media española ha sido de 311.800 t, lo que implica un 65 % de la producción de la UE.

La mayor parte de la producción en España se destina para el consumo exterior ya que el consumo de aceituna de mesa en España en la campaña 1999/2000 fue de 154.000 toneladas.

El precio medio percibido por el agricultor en 1999 ha sido de 102,06 ptas/kg.

1.9.2. AYUDA A LA ACEITUNA DE MESA

En el marco de la OCM de materias grasas se ha establecido la posibilidad de que los Estados Miembros puedan asignar en apoyo a la aceituna de mesa parte de su CNG y de su ayuda a la producción de aceite de oliva.

La ayuda se concede por el equivalente en aceite de oliva, utilizando un rendimiento que para España está fijado en el 11,5%. Así, la ayuda a la aceituna de mesa en la campaña 1999/2000 se prevé que sea de 25,3 ptas/kg.

1.10. ACEITE DE GIRASOL

1.10.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

La estimación de la cosecha de grano de girasol para la campaña 1999/2000 es de 579.300 toneladas. Descontada la semilla de siembra, quedaría una producción extractable de 575.300 toneladas, lo que supone una producción de aceite de girasol crudo de 241.626 toneladas.

El consumo de aceite de girasol se puede estimar en 335.000 toneladas de aceite refinado.

Los precios medios en origen se han situado en 80,29 ptas/kg para el aceite refinado (de noviembre de 1998 a octubre de 1999). El precio medio al consumo de aceite de girasol refinado, en el año 1999, ha sido de 156,75 ptas/l.

1.11. OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS

La producción de haba de soja en la campaña 1999/2000 ha sido de 9.200 toneladas.

La producción de grano de colza en la campaña 1999/2000 ha sido de 64.300 toneladas.

1.12. FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

1.12.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

Durante el año 2000 vuelven a reducirse tanto la superficie cultivada de hortalizas (respecto a 1999, en una proporción próxima al 3%) como su volumen producido (sin llegar al 4%, también en relación a dicho año 1999), al verse afectados por unas

condiciones desfavorables y unos rendimientos generalmente menores en algunos de los cultivos de verano y otoño.

Las variadas situaciones que han experimentado las superficies de cultivo de las principales hortalizas, en relación a 1999, representan:

	%		%
Ajo	- 6,9	Haba verde	- 7,9
Alcachofa	+ 10,4	Judía verde	- 2,6
Cebolla	- 4,4	Lechuga	- 0,4
Col, repollo	- 4,5	Melón	- 11,2
Coliflor	+ 9,0	Pimiento	+ 0,8
Espárrago	- 4,7	Sandía	- 1,6
Fresa y fresón	+ 9,7	Tomate (fresco)	- 5,3
Guisante verde	- 6,4	Tomate (conserva)...	- 13,7

Con una evolución en sus producciones de :

	%		%
Ajo	+ 0,11	Haba verde	- 9,1
Alcachofa	+ 11,9	Judía verde	+ 6,9
Cebolla	+ 0,9	Lechuga	- 1,6
Col, repollo	- 4,8	Melón	- 15,0
Coliflor	+ 1,8	Pimiento	+ 1,6
Espárrago	+ 2,7	Sandía	+ 2,7
Fresa y fresón	- 4,2	Tomate (fresco)	- 9,2
Guisante verde	+ 0,2	Tomate (conserva)...	- 17,3

En patata han descendido las superficies y las producciones totales en relación a 1999 en un 11,9% y un 9,2% respectivamente; la temprana con un 20,4% y un 20,9%, la de media estación con un 13,5% y un 9,7% y la tardía con un 4,3% y un 1,2%. Tan solo se han registrado aumentos con la extra-temprana de un 15,9% en superficie y de un 9,9% en producción.

El leve descenso de volumen registrado en la oferta unido a una prácticamente estabilización del consumo para la pluralidad de las diferentes hortalizas respecto a 1999, han hecho que lo más destacable de sus campañas de comercialización durante 2000 sea, en líneas generales, su normalidad; con un desarrollo en cuanto a precios distinto al de la campaña anterior, ligeramente superiores ó similares en la mayoría de los productos, especialmente durante el primer semestre, vol-

viendo a destacar el tomate que sigue desenvolviéndose francamente bien, a pesar de la competencia que para nuestros productos representa la producción de otros países terceros. Es de resaltar nuevamente el ajo que ha vuelto a ver como retroceden sus cotizaciones durante la mayor parte del año, aunque sus importaciones continúen disminuyendo.

En lo que respecta a patata, a pesar del menor volumen de producción con relación a 1999, pero con una oferta similar debido a las importaciones, lo más destacable de su campaña de comercialización durante 2000, en líneas generales es la recuperación experimentada a partir de la mitad de año de la falta de fluidez, ventas lentas y precios bajos, que en especial se dieron durante los primeros meses del mismo, resultando los últimos muy inferiores a los de la campaña anterior llegando incluso a descender durante los meses finales de invierno por debajo del 50%.

En frutas, las producciones disminuyen en la mayoría de las especies, rebajándose levemente el volumen de oferta respecto a 1999, el 5,5% (un 6,2% en cítricos y un 4,6% en las restantes frutas).

La cosecha de cítricos (campaña 2000/2001) se presenta con descensos en todos los grupos excepto en limones y en pomelos que aumentan en 4,6% y 6,7% respectivamente (-11,4% en pequeños cítricos, y -3,7% en naranjas) debido principalmente, además de a un importante número de plantaciones jóvenes, a una irregular evolución de los cultivos, especialmente en las fases de floración y cuajado de los frutos.

	%		%
Manzana	- 18,1	Ciruela	- 1,3
Pera	- 7,9	Plátano	- 2,6
Albaricoque	- 15,2	Almendra	- 20,0
Cereza	+ 12,0	Avellana	- 36,0
Melocotón	+ 14,2	Uva de mesa	- 5,4

En el resto de las producciones frutícolas, las variaciones de cosecha en relación con la campaña anterior han sido las siguientes:

Las cotizaciones presentadas por el conjunto de las frutas, en general ligeramente inferiores a las de la campaña anterior excepto para pera, cereza, ciruela y uva de mesa, han incidido en un desarro-

llo normal de sus mercados, pudiendo considerar como aceptables las respectivas campañas de comercialización.

Permanece estabilizado prácticamente el consumo total de productos hortofrutícolas, siguiendo alternando con la tendencia al alza iniciada hace dos campañas.

1.12.2. GESTIÓN DEL MERCADO

1.12.2.1. Frutas y hortalizas en general

Mercados Hortofrutícolas

A excepción del plátano y la patata, la regulación del sector hortofrutícola mediante el Reg. (CE) n° 2200/96, encomienda la gestión del mercado a las organizaciones de productores, al responsabilizarlas de la planificación, de la promoción, de la mejora, etc. en la producción y de la intervención, por medio de las retiradas de productos del mercado interior. También contribuyen a la gestión, el régimen de intercambios con países terceros, por medio de las restituciones.

El desigual desarrollo de las campañas de comercialización, para la mayoría de las frutas y hortalizas durante 2000, respecto a 1999 ha hecho que las necesidades coyunturales de apartar del mercado volúmenes sobrantes, estén resultando menos importantes, en términos absolutos, que los efectuados en el ejercicio precedente, pudiendo prever unos resultados ligeramente inferiores a finales de campaña 2000/2001; manteniéndose, en términos relativos el porcentaje de retiradas en relación con la producción, dentro de los límites máximos de los respectivos umbrales de intervención.

Aunque las operaciones de retirada pueden afectar a todos los productos hortofrutícolas, las cantidades retiradas del mercado nacional en las últimas campañas (hasta el 31 de diciembre de 2000), para aquellos con derecho a indemnización comunitaria, se refleja en el cuadro 24.

Para los productos sin indemnización comunitaria de retirada, las cantidades retiradas del mercado nacional se resume en el cuadro 25.

Representando la evolución del coste total de dichas intervenciones, cerca de nueve millones de pesetas.

En lo que se refiere a las restituciones a la exportación hacia países terceros de los productos orto-

Cuadro n.º 24:

RETIRADAS DEL MERCADO NACIONAL

	1998/99 t.	1999/00 t.	2000/2001 (a 31/12/00) t.
Tomate.....	181.675	198.425,6	140.709,5
Coliflor.....	11.196	6.085,4	3.774,9
Berenjena.....	1.570	3.716,9	2.747,9
Limón.....	31.052	5.042,7	4.084,7
Mandarina.....	-	418,3	74,6
Satsuma.....	3.343	2.633,3	6.576,2
Clementina.....	36.428	62.652,8	38.668,3
Naranja.....	40.158	47.664,3	27.500,5
Melocotón.....	6.398	20.858,8	27.134,6
Nectarina.....	9.814	30.673,8	30.796,9
Uva de mesa.....	35	48,6	39,2
Albaricoque.....	5.575	5.802,9	10.388,5
Pera.....	24.968	57.798,6	24.982,0
Manzana.....	35.229	48.476,8	13.702,2
Melón.....	19.669	20.723,2	16.249,0
Sandía.....	10.345	7.452,1	9.112,8
TOTAL.....	417.455	518.474,0	356.541,8

Cuadro n.º 25:

	Campaña 1998/99 t.	Campaña 1999/00 t.
Alcachofa.....	-	290,7
Brócoli.....	260	152,4
Cereza.....	-	80,0
Lechuga.....	4.399	3.133,2
Apio.....	54	8,3
Ciruela.....	315	288,1
Escarola.....	244	61,8
Coles.....	87	260,5
Kakis.....	245	365,8
Níspero.....	193	121,3
Pimientos dulces.....	56	8,0
Calabazas.....	1	-
Cebollas.....	1	70,5
Fresas.....	43	2.792,0
Judías verdes.....	-	115,6
Pepinos.....	3.137	2.992,9
Otros Productos.....	-	-
TOTAL.....	9.193	10.741,2

frutícolas (afectando a tomates, almendras grano, avellanas cáscara, avellanas grano, nueces cáscara, naranjas, limones, uvas de mesa, manzanas, melocotones y nectarinas), el montante total percibido por dicho concepto durante el ejercicio de 2000 asciende a 2.595,6 millones de pta.

1.12.3. PROGRAMAS OPERATIVOS

Desde que en 1996 se aprobara la actual Organización Común de Mercado de Frutas y Hortalizas, las Organizaciones de Productores reconocidas en virtud del Reglamento (CE) 2200/96 que constituyen, anualmente, Fondos Operativos con objeto de financiar las retiradas del mercado de frutas y hortalizas, así como las inversiones previstas en Programas Operativos presentados ante las Autoridades Competentes de la Administración y aprobados por las mismas, se benefician de una ayuda económica comunitaria equivalente al 50% de las inversiones efectivamente realizadas dentro del marco de estos Programas, limitada a un 4,5% del valor de la producción comercializada de la Organización de Productores (VPC) y al 2,5% del valor de la producción hortofrutícola organizada de la Unión Europea.

Durante el año 2000, el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea ha modificado el nivel de esta ayuda, y a partir del año 2001, los límites a los que se verá sometida serán, exclusivamente, el 50% de las inversiones efectivamente realizadas dentro del marco de los Programas Operativos y el 4,2% del valor de la producción comercializada de cada Organización.

Para el año 2000, la administración española aprobó a las Organizaciones de Productores, la financiación, a través de fondos operativos, de inversiones por un importe de 38.628 millones de pesetas, lo que según la previsión de ayuda realizada por la Comisión para dicho año (2,7631% del VPC de cada Organización), supondrá una ayuda para el sector de 14.120 millones de pesetas. No obstante, la ayuda definitiva para dicho año, será fijada por la Comisión Europea, a lo largo del 2001, en función de la inversión efectivamente realizada por las Organizaciones de Productores.

1.12.4. REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA

El cultivo de los frutos secos tiene en España una amplia difusión. Las especies principales son: almendro (600.000ha.), avellano (30.000ha) y algarrobo (24.000ha.).

La difícil situación por la que pasó el sector en los años últimos de la década de los ochenta, con

importantes caídas en los niveles de precios de almendro y avellana, creó dificultades de viabilidad prácticamente insalvables para su cultivo.

El Consejo de la UE, consciente de estos problemas, instado por los países mediterráneos de la Unión muy destacadamente por el nuestro, aprobó, con fecha 20 de marzo de 1989, las siguientes normas:

- Reglamento (CEE) 789/89, por el que se establecen medidas específicas para los frutos de cáscara y las algarrobas.
- Reglamento (CE) 790/8, por el que se fija el importe máximo de las ayudas.

Finalmente, el Reglamento (CEE) 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio, estableció las disposiciones de aplicación de las medidas especiales previstas en este sentido y, con el fin de incentivar la modernización de las plantaciones y su adaptación a las exigencias del mercado, subordinando la concesión de las ayudas a la presentación por la Organización de Productores de Frutos Secos (OPFS) de un Plan de Mejora de la calidad y de la comercialización a la aprobación de dicho Plan por las autoridades nacionales. Los Planes deben estar destinados, principalmente, a lograr una mejora genética (reconversión varietal, etc.) y del cultivo (poda, fertilización, etc.)

En 1991, la Comisión aprobó los Reglamentos (CEE) 1304/91, de 17 de mayo; 2145/91, de 15 de julio; 2286/91, de 29 de julio y 3746/91, de 18 de diciembre, que modifican el importe máximo de la ayuda por hectárea, según sean las operaciones realizadas en el Plan de mejora, y se regula la solicitud de modificación de los planes, justificada por el deseo de ampliar la superficie, o como consecuencia del aumento del número de productores afiliados y se modifica la cuantía máxima de los anticipos.

La reglamentación comunitaria se desarrolló en la Resolución de 13 de noviembre de 1992, por la que se establecen las normas complementarias relativas a los planes de mejora de la calidad de los frutos de cáscara y las algarrobas.

De acuerdo con las normas citadas, se han presentado 72 planes de mejora, de los cuales, hasta el 31 de diciembre de 2000, se han aprobado 72, que afectan a una superficie de unas 452.927 has.

El importe total de las ayudas concedidas en 2000 ha sido de 19.921 millones de pesetas, de los

cuales 3.622 millones de pesetas han sido abonados con cargo a la Dirección General de Agricultura y el resto 16.299 millones, con cargo al FEOGA-Garantía.

La distribución, por Comunidades Autónomas de la superficie que, en el año 2000, ha recibido ayudas para la realización de los Planes de Mejora aprobados, se refleja en el cuadro 26.

Cuadro n.º 26:

**REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA
DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA
Reglamento (CEE) 789/89
PLANES HASTA EL 31-12-2000**

Comunidades Autónomas	Hectáreas
Andalucía.....	103.424
Comunidad Valenciana.....	72.206
Región de Murcia.....	70.208
Cataluña.....	68.385
Aragón.....	59.223
Castilla-La Mancha.....	35.199
Islas Baleares.....	33.082
La Rioja.....	5.219
Comunidad Foral de Navarra.....	2.688
Extremadura.....	2.290
Castilla y León.....	884
País Vasco.....	105
Comunidad de Madrid.....	13
TOTAL.....	452.927

1.12.5. PLÁTANO

El año 2000 ha puesto fin a un duro y largo proceso de reforma de la Organización Común de Mercado del sector del plátano, en el que se han puesto de manifiesto los intereses contrapuestos tanto de los principales países suministradores como de los países comunitarios. Este hecho, proporcionará al sector la estabilidad necesaria para su regulación futura, al incorporarse en la OCM los elementos sugeridos por la Organización Mundial de Comercio para solucionar el conflicto sobre su incompatibilidad con las normas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Los principales elementos de la reforma adoptada son:

1. El mantenimiento de la ayuda compensatoria en los términos en los que estaba establecida, como sistema de garantía del nivel de renta a los productores comunitarios, que compensará económicamente cualquier disminución de sus ingresos producida por fluctuaciones de los precios.
2. Durante un periodo de cinco años, se mantendrá un régimen de importación que limitará las cantidades de plátano a importar procedentes de terceros países en condiciones preferenciales, en el que tanto los niveles de los contingentes como las preferencias arancelarias otorgadas son básicamente las mismas que en la situación anterior a la reforma.
3. La gestión de estos contingentes se realizará por un método que estará abierto a todos los países y a todos los operadores en igualdad de condiciones, denominado «primer llegado - primer servido». Ello implica pasar de un sistema prácticamente cerrado basado en la concesión de certificados de importación según referencias históricas, a un sistema en el que cualquier operador comercial, establecido en la Comunidad, podrá ser importador de plátanos.
4. Al final de estos cinco años, si no se consolidara el nuevo régimen de importación entre los importadores y suministradores, se dará paso a un régimen de importación basado en una protección exclusivamente arancelaria.

A lo largo del año 2000 se fijó la ayuda compensatoria, a percibir por el plátano comunitario comercializado durante 1999, en 49,4 ptas/kg, lo que supone una compensación económica por pérdida de renta para los productores canarios de 17.892 millones de pesetas. La ayuda correspondiente al plátano comercializado durante el año 2000 se establecerá a mediados del 2001 y dado el acusado descenso de los precios registrados en ese año, la ayuda previsiblemente será sensiblemente mayor.

1.12.6. PATATA

En función del Real Decreto 617/98 y de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1999, y con el fin de crear Fondos Operativos por parte de las Agrupaciones de Productores de Patata, para mejo-

rar las condiciones de producción y comercialización del sector, durante el año 2000 se han aprobado transferencias a las Comunidades Autónomas (para constitución del Fondo) por un total de 45 millones de pesetas, en función de las solicitudes de necesidades realizadas por las propias Comunidades Autónomas. Estas cantidades han sido distribuidas de la siguiente manera:

15 millones a Baleares y 10 millones a Castilla y León, La Rioja y Valencia, respectivamente. A la ayuda concedida por el Ministerio habría que añadir una cantidad igual concedida por las Comunidades Autónomas.

Además y para una entidad de ámbito nacional, se ha concedido una ayuda por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10.147.019 pesetas para constitución del Fondo.

1.13. FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS

El análisis se realiza para aquellos productos que se pueden beneficiar de las ayudas a la producción en el marco de los Reglamentos de la UE.

1.13.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

Tanto la superficie dedicada a tomates para conserva como la producción obtenida en 2000 experimentan un ligero descenso en relación a 1999 del 4,2% y 25,5% respectivamente. La superficie cosechada ha sido de 24.600 ha y el volumen de cosecha de 1.395.000 t.

En melocotones y en peras Williams, la absorción de materia prima por la industria de conservas, ha sufrido una reducción del 16,4% y 19,4% respectivamente, como consecuencia de una saturación de los mercados después de la gran producción en campañas anteriores.

En cuanto a las frutas destinadas a pasificación, tanto la superficie de cultivo como la producción de las uvas pasas moscatel, así como las ciruelas pasas y los higos secos a penas experimentan variaciones significativas.

Los cítricos enviados a la transformación han alcanzado niveles importantes, aunque para la mayoría de las especies han sido inferiores a lo transformado en la campaña anterior en que se alcanzaron cantidades importantes, tanto de producción como de transformación. Las clementinas

enviadas a la elaboración de zumos y de gajos se mantienen en cantidades discretas.

Los precios mínimos a percibir por los agricultores, en aquellos productos que tienen regulada la transformación, se mantienen al mismo nivel que en las pasadas campañas. Para determinar el precio mínimo a pagar al productor, se parte del precio establecido en la campaña precedente, ajustándolo según las variaciones del mismo producto destinado al consumo en fresco, teniéndose en cuenta, en su caso, además de la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de las industrias, tanto el precio de la materia prima en países terceros, como el comercio exterior de la UE.

1.13.2. GESTIÓN DEL MERCADO

La regulación del mercado de estos productos se fundamenta en el contrato de transformación, homologado por la correspondiente Orden Ministerial, mediante el cual recibe el productor al menos un precio mínimo y el transformador una ayuda por el producto elaborado que cumpla los requisitos mínimos de calidad. En el sector de los cítricos, la ayuda la recibe directamente el agricultor a través de las organizaciones de productores y el precio lo acuerdan, libremente, las organizaciones de productores con los transformadores.

La cuantía unitaria de las ayudas que se conceden, al producto transformado o, en el caso de los cítricos, a la materia prima transformada, presenta variaciones de distinto signo, según los productos. En su determinación se tiene en cuenta la cuantía de la ayuda fijada para la campaña precedente, ajustada con la evolución del precio mínimo, la diferencia entre los costes de la materia prima en la Unión Europea y en los principales terceros países productores exportadores, así como la evolución del volumen de los intercambios exteriores y de sus precios. En todo caso, el coste resultante de la materia prima es el mismo para todos los transformadores de la UE. La cuantía de la ayuda a los cítricos está fijada en el Reglamento (CE) 2202/96.

Para nuestros industriales las variaciones de las citadas ayudas referidas a pesetas, han sido de descensos generalizados para la mayoría de productos: el 20,5% en tomates, el 32,3% en melocotones, el 4,5% en peras, el 14,5% en ciruelas, los higos disminuyen, en un 2,7%. La causa fundamental de

dichas disminuciones ha sido la fuerte devaluación sufrida por el Euro con respecto al \$.

En el caso de las uvas pasas Moscatel, la ayuda se concede directamente al agricultor por la superficie cultivada, permaneciendo invariable respecto a la campaña precedente.

Excepto para los higos secos y las ciruelas pasas de Ente, los demás productos tienen establecido como estabilizador de la producción bien el umbral de garantía o bien el régimen de contingentes.

Los umbrales de garantía están fijados para el conjunto de los países de la UE, permaneciendo constantes de una campaña a otra. En el supuesto de que la media de las cantidades que se han beneficiado de ayuda en las tres campañas anteriores superen dicho nivel de garantía, la cuantía de la ayuda de la campaña siguiente se reduce proporcionalmente a la superación del umbral.

La campaña 2000/2001 es la última en que se aplica el régimen de contingentes para el tomate con destino a conserva, pues provoca cierta rigidez en el sector al limitar a una cantidad determinada por grupos de elaborados y para cada uno de los países productores, la concesión de las ayudas. Los contingentes que corresponden a España, teniendo en cuenta la media de las cantidades producidas que han sido pagadas al precio mínimo en cada uno de los tres grupos de elaborados durante las tres campañas anteriores, ascienden para la campaña 2000/2001, a 731.355 t para concentrado, 138.313 t para pelado entero y 142.397 t para otros productos, referidos a tomate fresco.

La nueva Organización Común de Mercados, aplicada a partir de la campaña 1997/98, exige la contratación con organizaciones de productores, aunque durante un período transitorio se permite la contratación con agricultores individuales, en una cantidad máxima sobre el total entregado a la transformación, con el fin de que la ayuda no se vea penalizada. En este año dicho máximo era del 40% y, en el próximo, que es el último de período transitorio, es del 25%.

Se siguen manteniendo las restituciones a la exportación de los tomates pelados enteros, con el fin de paliar las dificultades por las que atraviesa el sector debido a la retracción de la demanda. Esta será la última campaña del período transitorio de aplicación de esta medida, establecido en los Acuerdos GATT de la Ronda de Uruguay (abril/1995) y durante el cual se sometían a reducciones anuales tanto la cuantía de la restitución como las cantidades que se podían beneficiar. Cuadro 27.

Cuadro n.º 27:

PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTINGENTE

Ud.: t

	Contingente ESPAÑA (*)	
	1999	2000
Tomates para concentrado m.p.	696.663	731.355
Tomates para pelado entero m.p.	149.948	138.313
Tomates para otros productos m.p.	158.219	142.397
TOTAL	1.004.830	1.012.065

(*) Reglamento 2201/96 del Consejo.

El montante total percibido por las restituciones a la exportación de los productos hortofrutícolas transformados durante el ejercicio de 2000, asciende a 341 millones de pesetas, representando una disminución, respecto al año anterior, del 18,8%.

Con el fin de evitar posibles perturbaciones en los mercados del champiñón y de los frutos rojos, por las importaciones originarias de terceros países, cuyos precios practicados se sitúan a un nivel inferior al de los productos similares cultivados en la UE, se mantienen las siguientes medidas:

- El régimen de precios mínimos para la importación de determinados frutos rojos (frambuesas y grosellas destinadas a la transformación y fresas, frambuesas y grosellas congeladas) originarias de Hungría, Polonia, Repúblicas Checa y Eslovaca, Bulgaria, Rumania y países bálticos, con implantación de gravámenes compensatorios, iguales a la diferencia entre el precio mínimo de importación fijado y el precio de importación, para aquellas importaciones que no lo respeten.
- La percepción de una tasa a la importación para aquellas cantidades que superen las 71.875t. (peso escurrido) de setas de la especie *Agraricus* en semiconserva (NC 07119040) y en conserva (NC 20031020 y 30), originarias de Polonia y de determinados países de Asia, fundamentalmente de China.

Teniendo en cuenta el Acuerdo de la Ronda de Uruguay, se suprime el régimen de precio mínimo a

la importación de cerezas transformadas y de uvas pasas, desde finales de 1999, por lo que a partir del 1 de enero de 2000 se suprimen también las tasas compensatorias.

1.13.3. AYUDAS

En los cuadros adjuntos se detallan, por productos las ayudas comunitarias percibidas por las industrias y las organizaciones de productores españolas correspondientes a los años 1999 y 2000.

La disminución que ha tenido el importe total de estas ayudas, en torno al 17%, ha sido fundamentalmente motivado por la minoración de la cuantía unitaria de las ayudas así como por la disminución de la cantidad industrializada en productos tales como naranjas, limones, satsumas, peras y ciruelas.

Se adjuntan los cuadros relativos a los años 1999 y 2000, de:

- Precios mínimos al productor y cuantía unitaria de las ayudas. Cuadro 28.

Cuadro n.º 28:

PRODUCTOS CON UMBRALES DE GARANTIA

Ud.: t

	Umbral de Garantía UE - 15	
	1999	2000
Melocotones en almíbar ... y/o en zumo de fruta p.a.	582.000	582.000
Peras Williams y Rocha ... en almíbar y/o en zumo de fruta p.a.	102.805	102.805
Naranjas dulces m.p.	1.189.000	1.189.000
Mandarinas para zumo. m.p.	320.000	320.000
Clementinas para zumo y gajos m.p.		
Satsumas para gajos m.p.		
Limones para zumo m.p.	444.000	444.000
Toronjas y pomelos m.p.	6.000	6.000
Uvas pasas s.e. (ha)	53.000	53.000
Ciruelas pasas de Ente.....	Sin límite	Sin límite
Higos secos y pasta	Sin límite	Sin límite
de higos		

Nota: m.p.= materia prima
p.a. = producto acabado
s.e. = superficie especializada
Año 1999: Citricos-campaña 1999
Resto productos-campaña 2000/2001.

- Fruto fresco industrializado en España. Cuadro 29.

Cuadro n.º 29:

FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA (Tm)

Productos	1999	2000
Tomates	1.504.353	1.318.350
Melocotones	197.491	165.118
Peras Williams	33.329	26.856
Higos secos	8.243	9.000
Uvas pasas Moscatel (*)....	3.364	2.759
Ciruelas pasas de Ente	238	251
Limones.....	267.048	140.954
Naranjas dulces	563.206	583.661
Mandarinas.....	-	-
Clementinas (1).....	154.375	180.227
Clementinas (2).....	21.361	12.056
Satsumas	110.996	110.166
Pomelos	2.148	2.837

(*) Superficie (Ha)
(1) Destinadas a la elaboración de zumos.
(2) Destinadas a la elaboración de gajos.

Nota: En cítricos, el año en cuestión se corresponde con el segundo año de la campaña 2000-1999/00.

- Importe total de las ayudas percibidas por las industrias en España. Cuadro 30.
- Fruto fresco industrializado con derecho a ayuda en España. Cuadros 31, 32 y 33.

Cuadro n.º 30:

AYUDAS A FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS EN ESPAÑA (millones de pts.)

Productos	1999	2000
Tomates	6.886	5.541
Melocotón	1.848	964
Ciruelas de Ente	37	29
Peras	716	527
Uvas pasas (1).....	381	381
Higos secos	309	381
TOTAL	10.177	7.823

(1) Ayuda a la superficie.

Cuadro n.º 31:

**AYUDAS A CITRICOS DE ESPAÑA
DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN
(millones de pts.)**

Productos	1999	2000
Limón	1.730	1.175
Naranja	5.099	4.715
Mandarinas	—	—
Clementinas	1.858	1.862
para zumo		
Clementinas	262	132
para gajos		
Satsumas	1300	1213
Pomelos	25	24
TOTAL	10.274	9.121

- Estabilizadores (contingentes para España y umbrales de garantía para la UE). Cuadro 34.
- Gráfico de producciones de melocotones y peras destinados a la transformación. Gráfico 2.
- Gráfico de producciones de tomates destinados a la transformación por tipo de elaborados. Gráfico 3.

Cuadro n.º 32:

**FRUTO FRESCO
INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA
CON DERECHO A AYUDA
Ud.: toneladas.**

Productos	1999	2000
Tomates para concentrado	693.665	721.934
Tomates para pelado entero	142.097	113.711
Tomates para otros productos	156.085	140.544
Melocotón en almíbar..... y/o en zumo de fruta ...	164.506	129.916
Peras Williams y Rocha.. en almíbar y/o en zumo de fruta	33.323	26.310
Higos secos.....	6.537	8.000
Uvas pasas Moscatel (Ha)	2.599	2.600
Ciruelas pasas de Ente	238	251
TOTAL.....	1.199.050	1.143.266

Gráfico n.º 2:

**MELOCOTONES Y PERAS EN ALMÍBAR Y/O EN JUGO NATURAL DE FRUTA.
MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA TRANSFORMACIÓN CON AYUDA A LA PRODUCCIÓN**

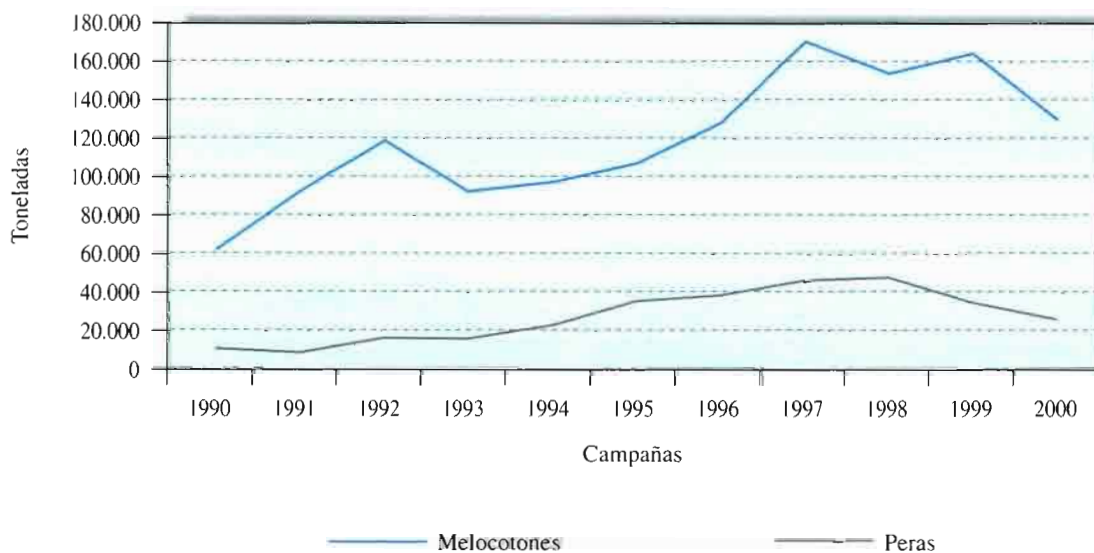
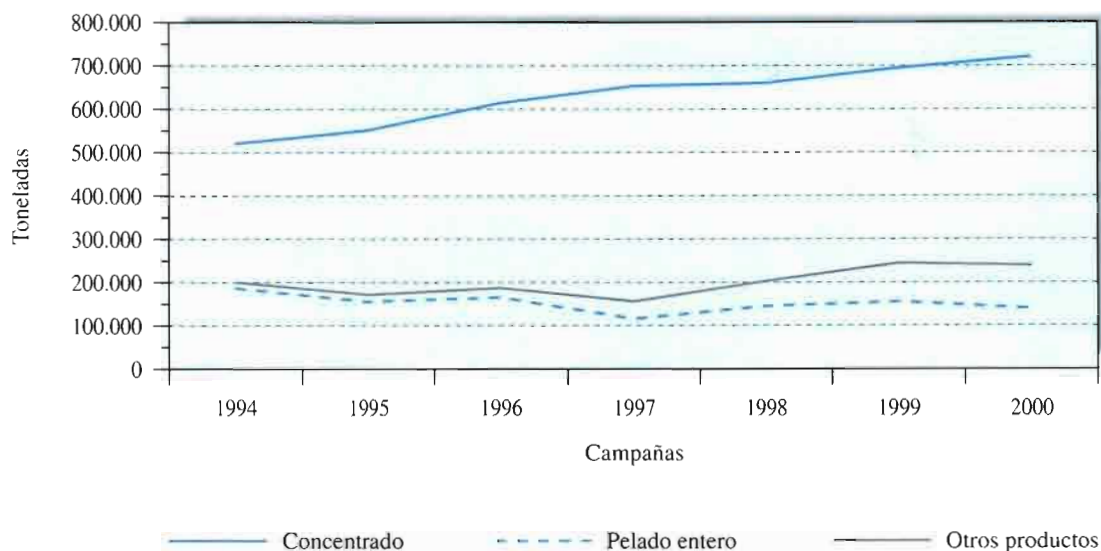


Gráfico n.º 3:

PRODUCCIÓN DE TOMATES PARA INDUSTRIA POR TIPO DE ELABORADOS



Cuadro n.º 33:

CÍTRICOS ENTREGADOS A LA TRANSFORMACIÓN CON DERECHO A AYUDA (t)

Productos	1999	2000
Limón	250.586	125.093
Naranja	552.172	400.452
Mandarinas	—	—
Clementinas para zumo	149.974	141.141
Clementinas para gajos	21.151	9.669
Satsumas	110.579	94.078
Pomelos	628	1.686
TOTAL	1.085.090	772.119

Cuadro n.º 34:

PRECIOS MÍNIMOS AL PRODUCTOR Y CUANTÍA UNITARIA DE LAS AYUDAS

PRODUCTO	1999/2000		2000/2001		%	PUBLICADO DO (CE)
	Ecu/Tm	Pts/Tm	Eur/Tm	Pts/Tm		
	1	2	3	4		
TOMATE CONCENTRADO						
PRECIO MÍNIMO (1)	88,05	14.650	88,05	14.650	0,0	13/07/00
AYUDA (28-30).....	216,19	35.971	171,78	28.582	-20,5	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2).....	1,24	206				

POLÍTICA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PRODUCTO	1999/2000		2000/2001		%	PUBLICADO DO (CE)
	Ecu/Tm	Pts/Tm	Eur/Tm	Pts/Tm		
	1	2	3	4		
TOMATE PELADO ENTERO AL JUGO Y ENTERO CONGELADO (ROMA)						
PRECIO MINIMO	112,12	18.655	112,12	18.655	0,0	13/07/00
AYUDA.....	57,94	9.640	46,04	7.660	-20,5	
TOMATE NO PELADO NO ENTERO TOMATE PELADO NO ENTERO Y PELADO NO ENTERO CONGELADO						
P. MINIMO	88,05	14.650	88,05	14.650	0,0	"
AYUDA.....	40,56	6.747	32,23	5.363	-20,5	
TOMATE PELADO ENTERO AL AGUA						
P. MINIMO	112,12	18.655	112,12	18.655	0,0	"
AYUDA.....	49,25	8.195	39,13	6.511	-20,5	
TOMATE NO PELADO ENTERO						
PRECIO MINIMO	112,12	18.655	112,12	18.655	0,0	"
AYUDA.....	40,56	6.747	32,23	5.363	-20,5	
COPOS						
PRECIO MINIMO (1)	112,12	18.655	112,12	18.655	0,0	"
AYUDA.....	719,40	119.698	571,62	95.110	-20,5	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2).....	4,10	682				
JUGO:						
- EXTRACTO SECO $\geq 7 < 8$	88,05	14.650	88,05	14.650	0,0	"
PRECIO MINIMO (1).....	55,91	9.303	44,43	7.393	-20,5	
AYUDA.....	0,32	53				
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)						
- EXTRACTO SECO $\geq 8 < 10$	88,05	14.650	88,05	14.650	0,0	"
PRECIO MINIMO (1)	67,09	11.163	53,31	8.870	-20,5	
AYUDA.....	0,39	65				
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)						
- EXTRACTO SECO $\geq 10 < 12$	88,05	14.650	88,05	14.650	0,0	"
PRECIO MINIMO (1)	82,01	13.645	65,16	10.842	-20,5	
AYUDA.....	0,46	77				
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)						
- EXTRACTO SECO $\geq 5 < 7$	88,05	14.650	88,05	14.650	0,0	"
PRECIO MINIMO (1)	44,73	7.442	35,54	5.913	-20,5	
AYUDA.....	0,26	43				
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)						
- EXTRACTO SECO $\geq 4,5 < 5$	88,05	14.650	88,05	14.650	0,0	"
PRECIO MINIMO (1)	35,41	5.892	28,14	4.682	-20,5	
AYUDA.....	0,20	33				
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)						
MELOCOTONES EN ALMIBAR Y/O JUGO						
PRECIO MINIMO	283,68	47.200	283,68	47.200	0,0	15/06/00
AYUDA	61,03	10.155	41,34	6.878	-32,3	
PERAS W. Y ROCHA EN ALMIBAR Y/O JUGO						
PRECIO MINIMO	355,52	59.154	355,52	59.154	0,0	20/06/00
AYUDA	118,86	19.777	113,48	18.881	-4,5	
CIRUELAS PASAS DE ENTE						
PRECIO MINIMO	1.935,23	321.995	1.935,23	321.995	0,0	27/07/00
AYUDA.....	799,76	133.069	683,89	113.790	-14,5	

Cuadro n.º 34:

PRECIOS MÍNIMOS AL PRODUCTOR Y CUANTÍA UNITARIA DE LAS AYUDAS

PRODUCTO	1999/2000		2000/2001		%	PUBLICADO DO (CE)
	Ecu/Tm	Pts/Tm	Eur/Tm	Pts/Tm		
	1	2	3	4		
HIGOS SECOS (Calibre 75 a 105 frutos/kg)						
P. MINIMO	878,86	146.230	878,86	146.230	0,0	18/07/00
AYUDA.....	293,35	48.809	286,30	47.636	-2,4	
P. COMPRA POR ORGANIS. ALMACENADOS	584,44	97.243	584,44	97.243		
UVAS PASAS SULTANINAS						
AYUDA A LA SUPERFICIE (3).....	3.290	547.409	3.290	547.409	0,0	26/07/00
UVAS PASAS MOSCATEL						
AYUDA A LA SUPERFICIE (3).....	880	146.420	880	146.420	0,0	

Valor del EURO = 166,386 pta.

- (1) Para los tomates frescos con un contenido en extracto seco soluble comprendido entre 4,8% y 5,4%.
Este precio se modificará:
- 5% si el contenido en extracto seco soluble es inferior al 4,8% pero igual ó superior al 4%.
+ 5% « « « « « es superior al 5,4%.
- (2) Por Aplicación del apdo. 10 del art. 4 del Rgto. (CE) 2201/96.
- (3) Por Ha.

Cuadros precios mínimos al productor-Memoria (Rosa)

1.14. SECTOR VITIVINÍCOLA

1.14.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO
Y PRECIOS

Producción

Las condiciones climatológicas hasta la salida de la primavera fueron excelentes para el viñedo, particularmente en lo referente al régimen hídrico que, abundante en numerosas regiones y suficiente en las restantes, propició una brotación espectacular, un aspecto inmejorable para la planta y unas expectativas de producción, en aquel momento, inmejorables. Con el verano y con el paso de sus sucesivos meses sin la presencia de lluvias, se tornaron las expectativas, pero sin embargo la cosecha alcanzó unos niveles no conocidos en los últimos veinte años. Sin la ausencia de lluvias en la última fase de la campaña, los resultados hubieran sido históricos.

No se puede hablar tampoco de problemas con las heladas tardías, menos aún con las enfermedades criptogámicas que, en ausencia de lluvias, no se presentaron. Por su parte la insolación fue buena y en consecuencia las vendimias, adelantadas o retrasadas según latitudes por determinadas lluvias fina-

les, propiciaron una cosecha con un nivel de calidad satisfactorio en general.

A nivel regional, cabe destacar el aumento de las producciones en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra, en relación con la campaña anterior. Como norma general, todas las Comunidades Autónomas han aumentado su producción con la excepción de Galicia, Islas Baleares, Región de Murcia y Andalucía.

Consumo

El consumo humano de vino en España en la campaña 1999/00 ha alcanzado un total de 14,25 millones de hectólitos, cifra que supone un descenso del 6,6% en relación con la campaña precedente. Las previsiones de consumo para la campaña 2000/01, según el plan de previsiones elaborado al inicio de la misma, son de 14,8 millones de hectólitos lo que supone un moderado aumento del mismo del 3,87%.

El reparto de la cifra anterior entre la población ofrece un consumo "per cápita" anual de 35,67 litros. Este índice se encuentra por debajo del correspon-

diente a la campaña anterior e incide en la confirmación de la tendencia regresiva de los últimos años.

En el cuadro 35 se indica el plan de previsiones establecido para la campaña 2000/01 para España y la Unión Europea, en el mes de diciembre.

Cuadro n.º 35:

PLAN DE PREVISIONES
Campaña 2000/2001
(miles de hectólitros)

	ESPAÑA	UE
I. DISPONIBILIDADES		
Producción vinificación	41.100	172.882
Stocks inicio de campaña	27.484	139.046
Importaciones	550	6.955
II. UTILIZACIONES TOTALES		
Consumo humano	14.800	127.849
Destilaciones	7.265	27.213
Vinagre y vermut	1.130	4.003
Pérdidas	476	1.494
Exportación	9.330	11.391

Precios

Los precios testigo del vino de mesa en la última semana del año 2000, 351,39 pts/hgdo para los vinos blancos y 747,46 pts/hgdo para los tintos, han supuesto respecto de los de la misma semana del año precedente una disminución para los primeros de 64,98 pts/hgdo (15,61%) y de 11,39 pts/hgdo para los segundos (1,50%).

A lo largo del año 2000 el valor medio de los precios testigos de los vinos blancos ha sido de 384,93 pts/hgdo, y el de los tintos de 755,95 pts/hgdo.

Un análisis más pormenorizado de los precios a lo largo del año permite precisar, respecto de los vinos blancos, que a las 416,78 pts/hgdo con las que iniciaron sus precios el año, siguió un moderado repunte en la semana del 17 al 23 de enero, en la que los niveles alcanzaron el máximo anual (439,80 pts/hgdo), para continuar seguidamente en una trayectoria descendente que culmina a final de año en valores próximos a 350 pts/hgdo, mínimos anuales.

Por su parte, los precios de los vinos tintos se han movido en una banda más estrecha que la de los blancos. Los valores máximos se dieron en la cuarta semana del año, en la que alcanzaron 777

pts/hgdo, y los mínimos en la semana que va del 11 al 17 de septiembre, que bajaron hasta 733,69 pts/hgdo. En la primera mitad del año, los niveles se mantuvieron prácticamente constantes y próximos a las 760 pts/hgdo. En el tercer trimestre la tendencia fue moderadamente bajista, hasta concluir en el mínimo antes apuntado, de 733,69 pts/hgdo. Posteriormente experimentaron una ligera recuperación que dejó los precios a finales de año en 747,46 pts/hgdo.

Como en campañas anteriores la situación de los vinos tintos sigue siendo más fuerte que la de los blancos, abriéndose más el desfase entre los precios de unos y otros desde el inicio al fin de año. Este desfase pasa desde las 340,14 pts/hgdo, a 1 de enero de 2000, hasta las 396,07 pts/hgdo, a 1 de enero de 2001.

En cuanto a los precios institucionales, base para las medidas de regulación, no han variado respecto a los de la campaña anterior.

1.14.2. GESTIÓN DEL MERCADO

El número de contratos aprobados en la campaña 1999/00 para la destilación preventiva alcanzó la cifra de 843 para un volumen de vino de 5,789 millones de hectólitros, de los que se obtuvieron 69,4 millones de hectogramos de alcohol.

Como prestaciones vínicas [art.º 35 del R(CEE) 822/87] fueron entregados 4,75 millones de quintales de orujos y 2,25 millones de hectólitros de lías, de los que 115.000 corresponden a elaboradores de Portugal. También fueron entregados 16.872 hectólitros de vino, obteniéndose un total de 38 millones de hectogramos de alcohol.

Las existencias de alcohol en depósitos del FEGA a finales de 2000 ascendieron a 35,65 millones de litros de alcohol puro, cifra que supone una disminución de 10,61 millones de litros sobre las existencias iniciales.

Las restituciones a la exportación han supuesto, durante el año 2000, un importe de 2.680 millones de pesetas, con 2.952 expedientes, afectando a un volumen total de vinos y mostos de 1.299.167 hectólitros.

Fueron aceptados un total de 269 contratos de almacenamiento privado, 84 de ellos, por un volumen de 2,058 millones de hectólitros lo fueron para mosto de uva, 6 por un volumen de 29.594 hectólitros para mosto concentrado, 177 por un volumen

de 1.592.351 hectólitros para vino de mesa y, por último se celebraron dos contratos de mosto concentrado rectificado por un volumen de 14.610 hectólitros.

También se solicitaron ayudas para la elaboración de zumos de uva a partir de mosto y mosto concentrado, por un importe de 1.818 millones de pesetas en la campaña 1999/00.

Para la realización de campañas de promoción del consumo de zumo de uva se destinaron 269,2 millones de pesetas.

La Orden Ministerial de 28 de abril de 1989, por la que se conceden ayudas nacionales para la reestructuración de viñedo en el marco de operaciones colectivas a los proyectos no incluidos en el Reglamento (CEE) nº 458/80 ya finalizado, ha permitido certificar las últimas operaciones durante el año 2000 por un importe de 41,7 millones de pesetas. Estas certificaciones se han producido en las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Extremadura, La Rioja y Valencia.

El resultado final de estas acciones ha representado una subvención de 1.209 millones de pesetas y la reestructuración de 4.373 hectáreas equivalentes.

Con la nueva OCM vitivinícola, recogida en el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, en su Capítulo III se contempla la Reestructuración y Reconversión del Viñedo, al igual que en el Capítulo IV del Reglamento (CE) nº 1227/2000 de la Comisión. El mismo tema se desarrolla para España en el Capítulo V del Real Decreto 1472/2000 de 4 de agosto.

Para estos fines de reestructuración y reconversión del viñedo, se han asignado para España durante la campaña 2000/2001, la cantidad de 20.317 millones de pesetas, distribuidos entre las Comunidades Autónomas, con lo que se reestructurarán más de 25.000 hectáreas de viñedo.

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997, derogada en aplicación de la entrada en vigor del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, en la campaña 1999/00 se han resuelto favorablemente 707 expedientes de solicitud de autorización de transferencia de derechos de replantación de viñedo entre distintas Comunidades Autónomas, con una superficie total de 1.305 ha.

En el año 2000 se dieron por finalizadas las tareas de implantación del Registro Vitícola Comunitario [R(CEE) 2392/86 del Consejo y 649/87 de la Comisión] con las actuaciones llevadas a cabo en

las provincias de Asturias, Cantabria, A Coruña, Pontevedra, Guipúzcoa, Vizcaya, Teruel, Baleares, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

El proyecto, que contó con una cofinanciación comunitaria del 50%, ha supuesto una inversión total próxima a los 8.000 millones de pesetas, y ha servido para dotar al sector de un instrumento de gestión y control de gran valor, consistente por un lado en una base de datos alfanuméricos con información de las características de las plantaciones y de los titulares de las explotaciones y por otro lado de una cartografía informatizada en donde quedan identificadas y croquizadas todas las parcelas de viñedo existentes sobre el terreno.

Para adaptar esta cartografía a la actual digitalizada de Catastro de Rústica, a finales de año se contrató con empresas especializadas en actualización en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo, Huelva, Badajoz, Madrid, Valencia, Zamora y Zaragoza. Estos trabajos se llevarán a cabo a lo largo del año 2001 y mediados del 2002.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR GANADERO

2.1. CARNE DE CERDO

2.1.1. EL SECTOR EN ESPAÑA

2.1.1.1. Censo y producción

El censo total de animales, referido a diciembre de 2000, permaneció prácticamente estable respecto al mismo mes del año anterior (+0,1%), según se aprecia en el cuadro 36.

Cuadro n.º 36:

CENSO DE GANADO PORCINO EN ESPAÑA (miles de cabezas en diciembre)

	1999	2000	99/99 (%)
Total de animales.....	22.418	22.435	+ 0,1
Lechones (< 50 Kg. peso vivo)	10.679	10.785	+ 1,0
Cerdos en cebo (> 50 Kg. Peso vivo)....	9.224	9.087	- 1,5
Verracos.....	84	85	+ 1,2
Cerdas reproductoras	2.431	2.478	+ 1,9

Fuente: SGT del MAPA.